BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 16 de Agosto de 1922

AÑO XXX Núm. 8532

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

F. C. del Sud — Eximiendo mantener en servicio permanente un remolcador con los fuegos encendidos. (1).

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. 2448-F-1921. — D. No. 14. — Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita se le exima de la obligación de mantener en servicio permanente un remolcador con los fuegos encendidos mientras hayan buques que operen con inflamables en el Puerto de Ingeniero White; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que dadas las precauciones que se adoptan para la descarga de inflamables, siendo el muelle de acero y de propiedad de la Empresa recurrente, quien dispone de elementos para conjurar cualquier siniestro, la presente petición merece ser atendida;

Que por otra parte por resolución de Abril 21 último se facultó a la Aduana de Bahía Blanca para permitir la suspensión de la descarga de inflamables durante las horas del almuerzo, siempre que se cierren las escotillas herméticamente y se establezca vigilancia,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el inciso c) del Art. 1o. del Decreto de 28 de Marzo de 1913 por el que se ordena a la Empresa del Ferrocarril del Sud mantener en servicio permanente un remolcador con los fuegos encendidos y listo para sacar los buques en caso necesario.

Art. 2o. — Comuníquese, y pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Comisión Préstamo a la Ciudad de Viena — Da cuenta de las operaciones realizadas en ejecución de la Ley No. 11.032 (1).

Buenos Aires, Mayo 6 de 1922.

A su Excelencia el Señor Ministro de Hacienda de la Nación, Dr. Domingo E. Salaberry.

S|D. — Excmo. Señor Ministro:

Esta comisión, nombrada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto fecha 10 de Octubre de 1920, con el fin de proceder a realizar los objetos de la Ley 11.032 que concede un préstamo de $ 5.000.000 m|n al Gobierno de Austria, para invertirlo en artículos de consumo y su embarque y envío a la población de Viena, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Excelencia para dar cuenta de la honrosa misión que le fué encomendada.

Constituída en sesión permanente con fecha 25 de Octubre de 1920, habiendo dado principio al estudio necesario de los preliminares el día 27 del mismo mes, se dirigió el 10 de Noviembre, por intermedio del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, a S. E. el Señor Ministro Argentino en Viena, proponiendo la adquisición de los siguientes artículos y a los precios unitarios que a continuación se especifica:

3.000	Ts.	Maíz colorado para molienda, a $ 9.70 los 100 kilos.
1.000	"	Harina de trigo, al precio del día de la compra.
500	"	Azúcar, a $ 6.80 los 10 kilos.
100|150	"	Manteca salada, a $ 2.70 el kilo.
300	"	Grasa de cerdo, a $ 1.25 el kilo.
200	"	Grasa de carnero, comestible, a $ 0.65 el kilo.
1.000	"	Grasa de vacuno comestible, a $ 0.90 el kilo.
500	"	Corned beef, a $ 0.90 el kilo.
300	"	Tocino salado, a $ 1.20 el kilo.
200	"	Porotos, a $ 0.25 el kilo.
100	"	Arvejas, a $ 0.25 el kilo.
100	"	Lentejas, a $ 0.35 el kilo.
10.000		piezas frazadas gris, tipo Marina Nacional, lana, 1.20 por 2 metros, peso 1.400 gramos, a $ 7, cada una.
2.000		piezas frazadas blancas, lana, 1.45 por 1.35 metros, peso 1.600 gramos, a $ 9.80 cada una.
5.000		piezas rebozos de lana, 1.50 por 1.50 metros, peso 1.000 gramos, a $ 7, cada una.
40.000		metros Cheviot azul, tipo Marina Nacional, ancho 1.45 metros, peso 590 gramos, a $ 7.00 el metro.
10.000		metros Casimir, lana mezcla, para traje de niño, ancho 1.45 metros, peso 450 gramos, a $ 5.50 el metro.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Habiendo recibido la contestación respectiva en fecha 1o. de Diciembre, con algunas alteraciones en la compensación del cargamento a efectuarse, ha llamado durante seis días a los productores y al comercio a un concurso privado por intermedio de los diarios de esta Capital "La Epoca" "La Prensa", "La Nación", "La Razón", "La Unión" y "Boletín Oficial", para la provisión de los artículos requeridos, debiendo los interesados sujetarse estrictamente a las condiciones de los pliegos elaborados ex profeso y que se adjuntan al presente informe, bajo A y B.

El día 6 de Diciembre de 1920, fueron abiertos con las formalidades del caso, las propuestas presentadas.

A esta altura de la prosecución de su cometido, presentó, por razones exclusivas de índole privada, su dimisión como miembro de esta Comisión el señor Bautista Alchourrón, privándola así de su muy valioso concurso, dado sus excelentes condiciones personales y su vasta preparación comercial. Con muchísimo sentimiento hemos tenido pues que ver el retiro del señor Alchourrón del seno de esta Comisión y creemos de nuestro deber hacer constar en el presente nuestro cordial agradecimiento al miembro dimisionario por su eficaz cooperación durante el corto lapso de tiempo en que perteneció a esta Comisión.

Se han efectuado las compras indicadas en la "Planilla C", que se acompaña. En ella figuran también los nombres de los vendedores, los precios acordados y otros detalles interesantes.

En la selección de las ofertas sometidas se ha procedido con el criterio estricto de aceptar únicamente artículos de producción nacional y en donde fué posible, se ha tratado de comprar de los mismos productores, excluyendo a los intermediarios que encarecen el precio o reducen el justo beneficio que corresponde al productor en compensación de su ruda labor.

Con todo esto, nos es muy grato poder manifestar a Vuestra Excelencia, que esta Comisión, pagando los plenos precios del valor de los artículos adquiridos, calcula haber efectuado una economía de $ 350.000 m|n entre los precios unitarios propuestos al Señor Ministro Argentino en Viena y los efectivamente acordados a los vendedores.

A los efectos de transportar a Europa los artículos destinados para la Ciudad de Viena, fué puesta a disposición de esta Comisión por el Ministro de Marina, el buque transporte nacional Bahía Blanca y se convino como puerto de descarga el de Hamburgo. Se nombró a los señores A. M. Delfino y Cía. como agentes del buque en el Puerto de Buenos Aires, y a la línea de vapores Hamburgo Sud América en el de destino. En vista del objeto altamente humanitario perseguido por el Superior Gobierno, estos señores renunciaron voluntariamente a la remuneración por los servicios a prestarse, por lo que esta Comisión se honra en hacer constar su agradecimiento.

A fin de ayudar a esta Comisión en la tarea compleja que representa la ejecución de la Ley 11032 que le fué confiada, Vuestra Excelencia se dignó tener a bien poner a su disposición los empleados de ese Ministerio, señores Andrés F. Monesiglio, Emilio Minotti, Juan Montes, Francisco Leoni y Alberto Stinson.

El Sr. Andrés F. Monesiglio tuvo a su cargo la Secretaría del despacho de la Comisión, la que ha desempeñado con singular dedicación, los demás atendieron las operaciones en el puerto.

Todos estos señores han cumplido su cometido a la entera satisfacción de esta Comisión, demostrando en cada momento la mejor buena voluntad y competencia, por lo que nos permitimos recomendarlos a la consideración de Vuestra Excelencia.

La fiscalización en el recibo de los artículos adquiridos ha sido encomendada a peritos en la materia, personas de reconocida honorabilidad y competencia en el ramo respectivo y fué efectuado con el mayor rigor posible a fin de ofrecer todas las garantías necesarias en cuanto a su bondad, así como a la exactitud de su peso o medida. Se adjuntan los romaneos respectivos (Anexo No. I).

La Comisión ha elegido en sus compras exclusivamente artículos de primera calidad y en envases irreprochables y completamente nuevos para que hagan honor al nombre de la República Argentina y que sean un fiel exponente de las excelencias de los productos nacionales, los que pueden competir ventajosamente con los similares de otros países, por su inmejorable calidad y sus condiciones superiores.

Así este envío, al mismo tiempo que representa el más elevado cometido que realiza el Estado al venir en ayuda a un pueblo que sufre de hambre y de miseria, llevó del país lo mejor que produce, haciendo de esta manera aun más eficaz todavía la acción del socorro.

Se ha remitido, a pedido del Señor Ministro Argentino en Viena, doctor Fernando Pérez, y a este mismo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la cantidad de $ 40.000 m|n y $ 7.000 m|n, para adquirir leche condensada en Suiza, cuyos comprobantes figuran bajo los números 3 y 103 en el Anexo III "Varios".

Estas dos remesas fueron hechas previa autorización de Vuestra Excelencia, en vista de la imposibilidad de poder adquirir en plaza una cantidad suficientemente grande de este artículo, que representa uno de los productos de mayor necesidad para la población infantil de Viena.

Se ha entregado a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, según comprobante No. 1 en el Anexo III "Varios", la cantidad de $ 50.000 m|n, con cargo de dar cuenta en su oportunidad, una vez reunidos los datos correspondientes, para responder a los gastos del Transporte Nacional Bahía Blanca, en el Puerto de Buenos Aires y en el de Hamburgo.

Con fecha 21 de Julio de 1921, se ha recibido de aquella repartición la liquidación que con los comprobantes se adjunta bajo Anexo II y según la cual fueron invertidos solamente $ 39.770.20 m|n, volviendo a depositarse por la repartición citada el saldo de $ 10.229.98 m|n, en la cuenta de esta Comisión en el Banco de la Nación.

A una consulta formulada por esta Comisión a Vuestra Excelencia sobre la forma en que deberían abonarse los derechos de exportación sobre los artículos que se despacharían con destino a la Ciudad de Viena, Vuestra Excelencia se sirvió disponer, por resolución de ese Ministerio de fecha 9 de Noviembre de 1920 (expediente 5979-C de 1920) que el importe, correspondiente tenía que ser depositado en la Cuenta de la Aduana de la Capital hasta tanto el Poder Ejecutivo recabase del H. Congreso de la Nación, fuesen eximidos de este derecho las mercaderías de referencia.

En consecuencia, fueron depositados los importes de pesos 217.868.93 m|n y $ 172.91 m|n, según consta de los comprobantes No. 106 y No. 110, en los Anexos III "Varios" y Vapor Argentina, respectivamente y extendidos por la Oficina Control y Pagos de la Aduana de la Capital.

Para los embarques posteriores (vapor Antonio Delfino y vapor Altmark), Vuestra Excelencia se dignó disponer por resolución No. 306 R|V., fecha Marzo 29 de 1922, que habiendo solicitado del H. Congreso, por mensaje fecha Abril 14 de 1921, la exoneración de derechos de aduana a los productos del país que se envíen a la Ciudad de Viena en cumplimiento de la Ley 11.032, la Aduana de la Capital formará cargo a dicha Ley para ser cancelado cuando el H. Congreso sancione el proyecto de ley que ha sido sometido a su consideración.

El Buque Transporte Nacional Bahía Blanca, principió a tomar su carga el día 22 de Diciembre de 1920, siguiendo sin interrupción hasta el día 19 de Enero de 1921, en cuya fecha se dieron por terminadas las operaciones, zarpando el vapor el día siguiente a las once horas con destino a Hamburgo.

La fiscalización de las operaciones de carga fué efectuado por los empleados nacionales que Vuestra Excelencia tuvo a bien poner a disposición de la Comisión, conjuntamente con la oficialidad de a bordo, con la proligidad que es del caso en estas operaciones y estableciéndose un control minucioso.

Sin la demora producida a la espera de recibir la harina — demora causada por la huelga que estalló en el establecimiento que debía elaborarla y de que hablaremos en un párrafo posterior — el Bahía Blanca hubiera concluído su carga 15 días antes.

Toda la documentación necesaria, referente al despacho del buque fué entregada al Comandante del mismo, Capitán de Fragata don Luis Orlandini, a quien se entregó también los 75 conocimientos — extendidos a la orden de Su Excelencia el Señor Ministro Argentino en Viena, doctor Fernando Pérez, para ser remitidos desde Hamburgo a Viena.

Se acompaña la "planilla B", demostrativa de las mercaderías embarcadas, así como un ejemplar de cada uno de los conocimientos correspondientes.

La Comisión ha remitido al Señor Ministro Argentino en Viena, por el vapor Argentina, que zarpó de este puerto el día 25 de Febrero de 1921, para Hamburgo:

200 frascos No. 0 de suero antidiftérico.
2000 " No. 2 de íd íd.
500 " No. 3 de íd íd.
400 " de suero antiestroptocóccico.

obtenidos del Departamento Nacional de Higiene, por autorización del Ministerio del Interior y elaborados en el **Instituto Bacteriológico de la Nación.**

Estos sueros le fueron entregados sin cargo alguno y su valor era de $ 7.850 m|n c|l.

Los agentes del vapor, señores A. M. Delfino y Cía. renunciaron gentilmente al cobro del flete marítimo.

Sobre este envío hubo los desembolsos siguientes:

$ 30.19 m|n por seguro marítimo y $ 172.91 m|n, importe de un depósito efectuado a la orden de la Aduana de la Capital por los correspondientes derechos de exportación y cuyos comprobantes de caja No. 109 y No. 110, se encuentran en el anexo "Vapor Argentina".

La remesa de esos sueros es un alto exponente del irreprochable funcionamiento del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, que ha merecido siempre el apoyo del Superior Gobierno y ha podido así venir en ayuda de la población de un país cuyos establecimientos científicos no estuvieron en condiciones de preparar los sueros curativos y profilácticos necesarios en la lucha entre las enfermedades infecciosas, por carecer en un momento dado de los medios exigidos para la elaboración de los mismos.

Seguro

El seguro de las mercaderías embarcadas en los vapores Bahía Blanca, Argentina, Antonio Delfino y Altmark, fué cubierto en 14 Compañías Nacionales a las primas corrientes en plaza.

Durante el viaje del Bahía Blanca se produjo a bordo un movimiento de estiba, por el que peligraba la estabilidad del buque y que obligó al Señor Comandante a ordenar que unas 145 toneladas de trigo fueran traspiladas de las bodegas a las carboneras. Esta operación produjo la rotura de cierto número de bolsas y la mezcla del trigo con las impurezas que se encontraban en dichas carboneras. Fué necesario después de descargado en Hamburgo, ventilar el trigo y ponerlo en nuevas bolsas, ocasionándose en ello un gasto de marcos 23.526,10.

Informada esta Comisión por el Señor Ministro Argentino en Viena, ha conseguido por intermedio de la Compañía Germano Argentina el reembolso de estos gastos de las Compañías aseguradoras, remitiendo el importe cobrado a nuestra Legación en Viena por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con nota No. 245, del 24 de Noviembre de 1921.

Vuestra Excelencia acordó a esta Comisión el permiso de exportación por el Bahía Blanca para 4.000 toneladas de harina en vista del pedido expreso manifestado por el Señor Ministro Argentino en Viena, de que el Gobierno de Austria le había solicitado el envío de harina.

En consecuencia, se convino que la S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, entregara diariamente desde el día 18 de Diciembre de 1920, 350 toneladas de harina oficial, clase "entera", hasta completar la cantidad arriba mencionada y cuya entrega debía ser concluída para antes de fin del mismo mes.

Habiendo estallado una huelga en aquel Establecimiento el día 19 de Diciembre, por lo que se paralizó la elaboración de dicho producto, el Molino no pudo cumplir con el compromiso contraído. En este estado de cosas y estando el buque Transporte Nacional esperando el complemento de su carga para zarpar inmediatamente para el puerto de destino y no pudiendo hacer demorar sin término su despacho, Vuestra Excelencia acordó que se substituyera la harina por trigo tomándose el que estaba preparado para la elaboración de la harina.

Así se dió principio a cargar trigo el día 10 de enero de 1921, terminándose el 19 del mismo mes, con un total de 60.873 bolsas con: 4.024.177 kilos.

El trigo era de calidad superior, teniendo en conjunto un peso específico de 81.566 kilos por hectólitro — representado un tipo de mucha fuerza. Era de los mejores trigos producidos en el país y llamó justamente la atención a su llegada a destino, como alto exponente de la maravillosa fertilidad del suelo de la República.

La Comisión ha abonado este trigo al precio de $ 20 m|n., los 100 kilos, importe que fué pagado por nuestro cheque No. 649.275 de pesos moneda nacional 804.835,40, a cargo del Banco de la Nación y a la orden de Vuestra Excelencia, cuenta "Ministerio de Hacienda de la Nación, Ley 11.014, Abaratamiento del pan".

Resultado de la descarga del Bahía Blanca

Podemos asegurar a Vuestra Excelencia, sin pecar de inmodestia, que el del Bahía Blanca, ha sido bajo todo concepto uno de los cargamentos más hermosos que haya salido de un puerto argentino, llevando productos nacionales agropecuarios e industriales.

Dado la rigurosa fiscalización bajo la cual fué efectuada la carga y las cuidadosas disposiciones tomadas por esta Comisión en las compras y en el recibo de las mercaderías, el resultado de la descarga en Hamburgo no podía ser más satisfactorio.

Los siguientes datos corroboran el feliz resultado de la precitada descarga:

Sobre 9815 cajones de manteca, fueron rotos 98 cajones, los que arreglados dieron 30 cajones llenos y 68 vacíos.

Sobre 4017 cajones de grasa, fueron rotos 26 cajones, los que arreglados dieron 15 cajones llenos y 11 vacíos.

Sobre 3818 cajones de leche condensada, fueron rotos 31 cajones, los que arreglados dieron 14 cajones llenos y 17 vacíos.

Sobre 11441 bolsa de azúcar, con kilos 800.870, fueron rotas o cortadas 40 bolsas, con una pérdida de 1.500 kilos más o menos.

Sobre 7279 barriles de grasa fueron rotos 13 barriles con una pérdida por derrame de 500 kilos.

Sobre 5341 bolsas de legumbres secas, fueron rotas 5 bolsas, con una pérdida de 140 kilos.

Los 4.024.177 kilos de trigo cargados dieron en la descarga 4.014.116 kilos, es decir una merma de apenas 1|4 por ciento.

Todos los demás bultos embarcados, fueron descargados intactos.

Estas averías insignificantes, resultaron de la rotura de los envases, por golpe o presión a bordo, durante el viaje o a la descarga, lo que produjo, o el derrame parcial del contenido, o facilitó las raterías de los obreros descargadores hamburgueses, que seguramente no podían resistir a la tentación de apropiarse de los deliciosos y abundantes productos argentinos.

La comisión ha recibido los testimonios más lisonjeros desde Europa, sobre la manera irreprochable en que ha efectuado su cometido.

Entre otros, el Doctor Loewenfeld-Russ, Presidente de la Obra de Beneficencia Argentino-Austriaca, recepcionaria del cargamento del Bahía Blanca, escribe en fecha 6 de Mayo de 1921, a este respecto:

"A su Excelencia, el Señor Ministro Argentino en Viena, Doctor Fernando Pérez: Excelencia: Acabo de enterarme que diarios argentinos han llevado la noticia que en virtud del crédito acordado a Viena de parte del Gobierno Argentino, habían sido comprados artículos de aprovisionamiento de calidad inferior, y que, por consecuencia las mercaderías han llegado a Viena en parte en mal estado. Como Presidente de la Obra de Beneficencia Argentino-Austriaca, debo declarar a Vuestra Excelencia, que estos informes no responden en ningún modo a los hechos. Como Vuestra Excelencia ha tenido la amabilidad de convencerse personalmente, la mayoría de las mercaderías mandadas son de calidad excelente. Especialmente en lo que concierne al trigo remitido, nuestros especialistas no podían menos que alabar su excelente calidad. Aun si en pequeñas partidas de algunas

mercaderías la calidad haya sufrido un poco durante el transporte, esto no debe sorprender, visto el largo viaje y la estación y tales pérdidas en la calidad más o menos importante, son inevitables en tal caso. Pero también las cantidades cuya calidad ha sufrido un poco durante el transporte, han quedado aptas para el aprovisionamiento y en todo caso no es admisible hablar de mercaderías deterioradas. Insisto expresamente en informar a Vuestra Excelencia, de estos hechos, a fin de que el gran socorro que la población de Viena ha recibido de parte del Gobierno Argentino, no sea menospreciado por el público, por tales noticias.

Tenga Vuestra Excelencia a bien llevar mis informes al conocimiento de su Gobierno, reciba, etc., etc.''.

El Señor Ministro Argentino en Viena, en fecha 15 de Octubre de 1921, escribe lo siguiente:

''...La Comisión ha cumplido admirablemente con su deber, y tengo la conciencia que he hecho otro tanto en beneficio del país y de la H. Comisión que usted tan dignamente preside''...

Y en fecha 30 de Enero de 1922:

''Me apresuro a manifestar a ustedes, nuevamente, que todas las mercaderías que ustedes han comprado para la ciudad de Viena, son de inmejorable calidad. Pocas veces una comisión habrá cumplido con su cometido en una forma más honesta, competente y más digna de elogios.

Todos los ciudadanos argentinos que han pasado por esta ciudad, han podido comprobar la veracidad de mi afirmación''.

No hubiéramos mencionado estas tres cartas, si una nota harto desagradable no nos obligara a ello.

Es que a pocas semanas de desembarcado su precioso cargamento el Bahía Blanca en Hamburgo, aparecieron en un diario matutino de ésta, telégramas de su corresponsal en Alemania, alarmando en alto grado la opinión pública en el país. En estos telegramas, — apoyado su informe por el testimonio de personas, de cuyas declaraciones, a primera intención no era dable dudar, hacía constar que el tocino adquirido y remitido por la Comisión, había llegado en pésimas condiciones; que en tales condiciones debía haber sido también embarcado en Buenos Aires; que no era un producto argentino, sino de procedencia norteamericana: que se trataba de tocino de aquella procedencia, mandado desde Norte América a Buenos Aires, y aquí adquirido por la Comisión; que en los cajones se podía constatar todavía la marca borrada ''Nueva York''; que la mercadería se encontraba en tal estado de descomposición que ni las fábricas de jabón la querían emplear; que se trataba, pues, de un latrocinio escandaloso, etc., etc.

Y bien, Señor Ministro, todo esto era pura fantasía. No nos corresponde averiguar de dónde el corresponsal del aludido diario sacó su información, ni los móviles que tuvo para alarmar al país y desprestigiar el proceder de nuestro comercio, ni nos corresponde tampoco juzgar el proceder antipatriótico que involucra el diseminar noticias antojadizas y tan perjudiciales al renombre del país.

Sólo queremos hacer constar que la mercadería de referencia salió de aquí en irreprochables condiciones; que se trataba, como consta también en el Anexo Informe, levantado a nuestro pedido por su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura, de un artículo de exclusiva producción nacional; que fué inspeccionado durante su elaboración y antes de permitirse su embarque por las dependencias nacionales correspondientes, según los 14 certificados adjuntos (Anexo IV), y por nuestros propios inspectores nombrados ''ad-hoc''; que los infrascriptos mismos han intervenido personalmente, y finalmente, que si una pequeña parte de tocinos ha llegado ligeramente alterado, esto es inevitable en un cargamento de la importancia del que llevó el Bahía Blanca.

Que para poder darse cuenta de la gran cantidad de tocino embarcado, basta tomar en consideración que representa la faena de casi 10.000 (diez mil) cerdos y que se emplearon 80.000 (ochenta mil) kilos de sal fina para acondicionarlo en los cajones; que éstos eran completamente nuevos, sin otra inscripción que las palabras ''República Argentina'', y la numeración correlativa del bulto; que las mercaderías llegaron en condiciones satisfactorias a su destino, y que no podía ser de otro modo, dado el cuidado concienzudo tomado por esta Comisión y el proceder escrupuloso, observado por todas las personas que intervinieron en Buenos Aires.

Sénos permitido, aunque no cuadre exactamente en el objeto del presente informe, intercalar algunas observaciones que creemos útiles para el país y de interés para el Superior Gobierno, observaciones que nos sugiere el incidente, que merced al mencionado diario, no ha pasado inadvertido en el extranjero.

La faena del cerdo, es, Señor Ministro, una incipiente y floreciente industria nacional, llamada a tomar un desarrollo muy importante, con grandes beneficios para el país.

La exportación de tocino salado representa un factor interesantísimo por las perspectivas que ofrece a la cría del ganado porcino en la República, y también por la industrialización del maíz y toda clase de residuos; es, pues, obra patriótica de no dejar que se desacrediten estos productos en el extranjero.

La exportación ha tomado durante la última guerra cierto vuelo; la bondad de nuestros productos fué reconocida en todas partes adonde fueron llevados y si no ha representado una seria competencia para los productos similares de otros países, ni para la industria del frío en la Argentina, es porque las cantidades de las cuales la República puede disponer, no tienen aún la importancia para hacerse sentir mayormente.

El tocino que esta Comisión ha remitido, ha sido de los que podemos llamar de genuino ''corte argentino'', tal cual se usa mucho para el consumo del país, diferenciándose del ''corte norteamericano''.

El ''corte argentino'' de un peso de 25 a 50 kilos, es de lonja completa, desde el lomo del cerdo hasta la panza, entrando entonces las partes magras que es la panceta y la parte gorda. Esta última sola representaría el tocino de ''corte norteamericano'' de lonjas chicas, de un peso de 15 a 25 kilos y no encierra la panceta, ni las partes musculares de la paleta y del jamón, como el ''corte argentino''.

No se sala sino el tocino de los animales de mayor gordura, empleándose el de menor gordura para la factura.

Seguramente, nuestros vecinos del hemisferio norte, donde la industria data de muchísimos años, tiene mayor experiencia para presentar el artículo en la forma apetecida en el país consumidor, pero en cuanto a bondad y calidad, el tocino argentino no deja nada que desear y puede competir al respecto con el de cualquiera procedencia.

Claro está que no representaría mayor dificultad para nuestra industria de presentar sus productos en la forma que lo exige el país consumidor, si el tipo de corte argentino no fuera de agrado.

Ley de papel sellado

Por resolución de fecha Marzo 4 de 1921, Vuestra excelencia dispuso que los contratos, recibos y demás documentos que se extiendan en cumplimiento de las Leyes 11.014 y 11.032 no están sujetos a las disposiciones de la Ley de papel sellado, de lo que se informó debidamente a esta Comisión, por nota No. 24 del mismo día.

Regalos

Algunos industriales de la plaza, han entregado gratuitamente a la Comisión, cierta cantidad de sus productos, los que fueron embarcados en el S|s Bahía Blanca, para ser distribuídos a los pobres de Viena por el Señor Ministro Pérez:

Fueron los siguientes:

Saralegui y Co.: 16 cajones de cigarrillos, peso bruto 720 ks., peso neto, 600 ks.

P. Gordack:

9 cajones con 756 paqtes. de 200 gs. c|u harina de legumbres.

1 cajón id 84 id id 250 id id fécula de trigo.

4 cajones id 198 id id 900 id id avena.

2 id id 200 id id 450 avena.

1 id id 104 id id 200 id id chuño.

1 id id 100 id id 210 id id chuño.

2 id id 128 id id 600 id id avena partida.

Angel Cúneo: 20 cajones avena aplastada, peso bruto 1200 ks., peso neto 1060 ks.

Además, salen con fecha 18 de Mayo de 1922 por S|s Cap Polonio, para Hamburgo y a la consignación del Señor Ministro en Viena, 50.000 kilos grasa de cerdo remitidos gratuitamente cif, Hamburgo por la Sociedad Abastecedores de Cerdos de la Capital.

Vapores Antonio Delfino y Altmark

Como consecuencia de un cambio de telegramas con nuestra Legación en Viena, la Comisión ha embarcado en el corriente mes de Abril de 1922:

15.658 bolsas con 1.096.060 kilos de harina de trigo.

250 cajones con 50.000 kilos netos tocino salado.

1.134 cajones con 50.305 kilos netos grasa de cerdo.

En el vapor Antonio Delfino:

Y 3.638 bolsas con 254.660 kilos harina de trigo en el vapor Altmark, ambos vapores con destino a Hamburgo.

El seguro fué cubierto por $ 358.800 moneda nacional.

La harina fué adquirida por concurso privado, (según pliego de condiciones ''C'' adjunto) a los establecimientos molineros siguientes:

399.980 kilos de S. A. Molinos Harineros y Elev. de Granos.

450.100 kilos de S. A. Molino Fénix.

500.010 kilos de Molino ''Central Norte'', al precio de $ 1.87 m|n, puesto a bordo y en doble bolsas, a fin de evitar las mermas durante el transporte.

El tocino y la grasa, se compraron a $ 0.80 m|n el kilo cif. Hamburgo, siendo los gastos de transportes marítimos y de seguros, por cuenta de los vendedores, los que garantizan también la llegada de la mercadería en perfectas condiciones al puerto de destino.

En el Anexo IX Antonio Delfino y Altmark, se adjuntan todos los comprobantes respectivos.

Por Decreto fecha 3 de Diciembre de 1920, Vuestra Excelencia dispuso fuera puesto a disposición de esta Comisión el importe de $ 5.000.000 m|n, que fué depositado a su nombre bajo el rubro de: ''Comisión Préstamo a la Ciudad de Viena. Ley No. 11.032'', en el Banco de la Nación de esta Capital.

Sobre este importe fueron preleva-dos, según las planillas y comprobantes que se acompañan:

$	m|n	4.262.105.36	. . . .	Adquisiciones Bahía Blanca	Anexo	V
''	''	342.321.19	. . . .	Varios id id	''	III
''	''	4.983.61	. . . .	Gastos recepc. id id	''	VI
''	''	28.132.17	. . . .	id embqs. id id	''	VII
''	''	203.10	. . . .	S|s Argentina	''	VIII
''	''	351.029.41	. . . .	S|s Ant. Delfino y S|s Altmark	''	IX
''	''	2.010.—	. . . .	Gastos generales.		
$	m|n	4.990.764.84				
				a deducir:		
''	''	10.229.98	. . . .	Devolución de Admt. d|Marina	''	II
$	m|n	4.980.554.86	. . . .	En total.		

RESUMEN:

Importe del Préstamo Ley 11.032	$	5.000.000.— m|n
a deducir:		
Importe total invertido, según se expresa más arriba . .	$	4.980 554.86 ''
Queda, por lo tanto, un saldo de	$	19.445.14 m|n

en el Banco de la Nación, en nuestra Cuenta, por cuyo importe se adjunta un cheque No. 649.294 a cargo de dicho Banco y extendido a la orden de Vuestra Excelencia.

En la seguridad de haber, en todos los puntos, debidamente interpretado las intenciones del Superior Gobierno, y cumplido estrictamente nuestra honrosa misión, sénos permitido al cerrar el presente informe, reiterar nuestro profundo agradecimiento por la confianza que se ha servido depositar en nosotros y por el valioso apoyo que Vuestra Excelencia se ha dignado acordarnos y que hemos encontrado siempre cerca del Señor Ministro, durante la compleja tarea que representaba la realización de la Ley 11.032.

Saluda a Vuestra Excelencia con su más distinguida consideración.

Firmados: Juan B. Barnetche
Otto Fleischer

Buenos Aires, Junio 21 de 1922.

Vista la precedente nota de la Comisión nombrada por decreto de 7 de Octubre de 1920, dando cuenta de los trabajos realizados en ejecución de la ley No. 11.032 de fecha 26 de Agosto de 1920, y

Considerando:

Que por iniciativa del Poder Ejecutivo se dictó la referida ley autorizando a invertir de rentas generales hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional en la adquisición de víveres, ropas y otros artículos para ser enviados a la Ciudad de Viena, disponiendo al efecto, si fuera necesario de un transporte de la Armada, pudiendo el Gobierno de la Nación Austriaca reembolsar el valor de esos artículos al precio de costo, sin cargo alguno en el tiempo y forma que estime conveniente.

Que, para el mejor cumplimiento de la Ley se consideró que la adquisición, embarque, y envío de los artículos a Viena, constituía una tarea compleja que era conveniente poner en manos de personas expertas y de reconocida responsabilidad.

Que en tal virtud se dictó el mencionado decreto de 7 de Octubre de 1920 designando las personas para que procedieran a realizar los objetivos de la ley No. 11.032 debiendo el Ministerio de Hacienda poner a la disposición de la Comisión nombrada, los fondos votados con ese objeto, abriendo a ese fin una cuenta especial.

Que, en Diciembre de 1920 la Comisión de Préstamo a la Ciudad de Viena se dirigió al Ministerio de Hacienda manifestando que habiendo llamado a un concurso privado para el suministro de los artículos que deberían remitirse a aquella Ciudad en el transporte Bahía

Blanca solicitaba se pusiera a su disposición la suma de $ m|n. 5.000.000 autorizados con el expresado destino por la ley No. 11.032.

Que el Poder Ejecutivo a fin de facilitar la tarea de la Comisión consideró conveniente acceder a su pedido, depositando los fondos en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina.

Que, en consecuencia, por decreto de 3 de Diciembre de 1920 se dispuso que la Tesorería General de la Nación depositara en el Banco de la Nación Argentina la cantidad de $ m|n. 5.000.000 en una cuenta especial denominada "Préstamo a la Ciudad de Viena, ley 11.032" contra cuyo depósito la Comisión recurrente podría girar para efectuar los pagos que demandara la adquisición de las mercaderías a remitirse a la Ciudad de Viena, debiendo la misma Comisión rendir al Ministerio de Hacienda cuenta documentada y detallada de la inversión de los fondos que se le entregaban, a los efectos de su oportuna remisión a la Contaduría General.

Que los Señores Juan B. Barnetche y Otto M. Fleischer, miembros de la Comisión de Préstamo a la Ciudad de Viena han presentado al Ministerio de Hacienda el informe adjunto y una rendición detallada y documentada de las operaciones realizadas.

Que del examen de esos documentos resulta plenamente evidenciado que la Comisión de Préstamo a la Ciudad de Viena ha desempeñado su misión satisfaciendo ampliamente los propósitos que tuvo el Gobierno al designarla.

Que, después de efectuadas las operaciones que le fueron encomendadas, ha resultado un remanente de pesos moneda nacional 19.445,14, que debe ser transferido a la orden del Ministerio de Hacienda, hasta la cancelación de un gasto en trámite con cargo a esos fondos.

Que habiendo la Comisión prestado sus servicios desinteresadamente, es un deber del Poder Ejecutivo agradecerlos debidamente.

Que los documentos y comprobantes de la referencia, deben ser enviados a la Contaduría General, y una copia de los mismos al Gobierno de Austria, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase las gestiones realizadas por la Comisión nombrada, para dar cumplimiento a la ley No. 11.032, de Préstamo a la Ciudad de Viena.

Art. 2o. — Remítase a la Contaduría General los comprobantes originales de la inversión de los fondos entregados a la expresada Comisión como asimismo el informe y demás documentos, debiendo transferirse a la orden del Ministerio de Hacienda de la Nación en la cuenta Comisión Préstamo a la Ciudad de Viena ley 11.032 el importe del cheque adjunto por $ m|n. 19.445,14 saldo de la suma mandada entregar para el cumplimiento de la precitada ley.

Art. 3o. — Remítase al Ministerio de Relaciones Exteriores el duplicado de las adjuntas cuentas, para su envío al Gobierno de Austria, a los efectos consiguientes.

Art. 4o. — Hágase saber a los Miembros de la Comisión nombrada, Señores Juan B. Barnetche y Otto M. Fleischer, que el Gobierno reconoce y agradece los importantes servicios que han prestado "ad honórem", para llenar los altos fines humanitarios que inspiraron la Ley Nº 11.032, de Préstamo a la Ciudad de Viena.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Alvaro P. Bénétrix y Arturo Ruíz Capilla — Se confirma resoluciones

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921.

Exp. 1515 —B— 1921.— 866 —V— Visto el recurso de apelación interpuesto por los empleados de la Administración General de Impuestos Internos, Señores Alvaro P. Bénétrix y Arturo Ruiz Capilla contra las resoluciones dictadas en estos obrados por la Repartición nombrada, por las cuales se declaró como no sujeto a impuesto el jabón a que los mismos se refieren, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, resulta que dicho jabón es de la clase «amarillo común en barras» elaborado con sebo y resina, destinado a toda clase de usos, y por lo tanto no gravado por la ley de la materia que se refiere a jabones de tocador.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

1º. Confírmanse las resoluciones apeladas.

2º. Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos, y para que exija de los apelantes la reposición de sellos que corresponde a cada una de las apelaciones interpuestas por el escrito de fecha 17 de Octubre ppdo.

Salaberry

Ardolino Saverio — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Enero 5 de 1922.

Exp. 1751 —A— 1921.— 6 —V Visto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Saverio Ardolino, destilador de alcohol vínico de Mendoza, contra la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 21 de Septiembre ppdo., por la cual se le condenó a pagar una multa de $ 500 m/n. por haberse comprobado que había dispuesto sin la intervención fiscal indispensable, de los componentes de un alambique de su propiedad, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las prescripciones legales y reglamentarias que se citan en la resolución apelada, y esta se ajusta a las disposiciones aplicables al caso.

Que el interesado no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho con que pretende eludir la responsabilidad en que ha incurrido, y que se refiere a que los componentes del alambique en cuestión, desaparecidos, fueron destruídos por un incendio el año 1912, no es atendible por los siguientes motivos:

1º. Si fuera exacta la destrucción de esos componentes, por tal incendio, el año 1912, el Sr. Ardolino no hubiera tenido por que solicitar la destrucción de lo que ya estaba destruído en Enero 7 de 1921, es decir, varios años después, y aún de ser exacto el hecho, su comprobación hubiera sido del todo imposible.

2º. La insistencia del Señor Ardolino en solicitar reiteradamente la inutilización o transferencia del aparato en cuestión, con mucha posterioridad a la supuesta destrucción de sus componentes (que ahora alega) confirma la presunción de la infracción cometida.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos con especial recomendación de tener en cuenta para lo sucesivo, que, como consta de autos, el causante es reincidente. Art. 36 de la Ley Nº. 3.764.

Publíquese etc.

Salaberry

Angela Sánchez Vda. de Pérez Vásquez — Se confirma resolución de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921.

Exp. 1589 —S— 1921.— 800 —V— Visto que la Señora Angela Sánchez Viuda de Pérez Vásquez, se presenta apelando de la resolución dictada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en estas actuaciones, en fecha 13 de Septiembre de 1919, por la cual se declararon pasibles del pago del impuesto territorial y multa a que se refiere este expediente, las fracciones de tierras expresadas en el mismo, y

Considerando:

Que la resolución recurrida se funda en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso y en la interpretación que de las mismas ha hecho este Ministerio.

Que la recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, ni razón de hecho que justifique la revocatoria solicitada.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por American Express Co.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. Nº. 6231 —C— 1921.— R. F. Nº. 390.— Vista la apelación deducida por la American Express Company, de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al valor de las mercaderías pedidas por despacho directo Nº. 49720; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta boquillas en general de la partida 2321 y de la verificación resultan imitación ámbar partida 2316;

Que tanto la Junta del Ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, declaran que el artículo en cuestión se encuentra comprendido en la partida de tarifa que se denuncia;

Que existiendo una norma fijada para el despacho, a ella se debió ajustar el apelante al formular la declaración;

Que por lo que respecta a la pena impuesta, es la que corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Nº. 10.362;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Silja Nin Rodolfo.

Buenos Aires, Diciecbre 26 de 1921.

Exp. Nº. 6336 —C— 1921.— R. F. Nº. 373.— Vista la apelación deducida por el Señor Rodolfo Silja Nin, empleado de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma, que impone a los Agentes del vapor «Herschel» el pago de una multa igual al 50 % sobre el valor de los derechos de una partida de cabo de manila que fué encontrada sin manifestar en la lista de rancho, y atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de artículos de uso indispensable a bordo, nada justifica el aumento de pena que se pide;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Declarar bién manif. la mercadería en la partida 2257 F. Candegabe.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.

Exp. Nº. 5735 —C— 1921.— R. F. Nº. 374 — Vista la apelación deducida por el Señor Federico Candegabe, de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que lleva a la partida 2258 unos alfileres que se manifiestan en paquetes de la partida 2257 y vienen en cajas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la partida 2258 comprende a los alfileres comunes en cajitas de fantasía;

Que si bién los de que se trata vienen en cajas y no en paquetes, debe tenerse en cuenta que las cajas que sirven de envase distan mucho para que puedan ser consideradas como de fantasía, pués son de fabricación ordinaria y con rótulo en la tapa donde consta el nombre del fabricante, la marca, tamaño y calidad de los alfileres;

Que en consecuencia, puede ser reputada como un paquete y no como una cajita de fantasía, como lo sostiene la minoría del Tribunal;

Se resuelve:

Declarar bién manifestada la mercadería en la partida 2257.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Sobreseyendo resolución apelada por S. A. Técnica y Comercial.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.

Exp. Nº. 3417 —S— 1921.— R. F. Nº. 375 — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, en la que apela de hecho de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó de las mercaderías pedidas por despacho directo Nº. 4787; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta papel blanco común para diario y se denuncia como para obras de la partida Nº. 2537;

Que del nuevo dictamen del Tribunal de Vistas expedido por mayoría de votos, resulta que el papel en cuestión es el típico para diarios;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Revócase la resolución apelada: sobreseyendo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Declarar bién manif. una mercadería — Bertrand y Laborde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1921.

Exp. Nº. 5736 —C— 1921.— R. F. Nº. 376.— Vista la apelación deducida por los Señores Bertrand y Laborde, de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que declara unas libretas con hojas sueltas que se manifiestan en la partida 2552 son de valor declarado al 25 %; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo sostiene la minoría de la Junta de mercería, la libreta en discusión no presenta otra diferencia con las comunes que el de no tener las hojas adheridas sino sueltas y con un juego de resortes que permite que éstas sean substituídas una vez usadas, siendo el material empleado en su fabricación igual;

Que por otra parte, se trata de un artículo aforado al peso, por cuya razón los resortes de hierro aumentan el aforo;

Que en consecuencia, el presente caso debe ser resuelto de acuerdo con la norma fijada por este Ministerio en 22 de Noviembre de 1918, ya que la mercadería solo presenta simples diferencias de detalle con las tarifadas;

Se resuelve:

Declárase bién manifestada la mercadería en la partida 2552.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Sobreseyendo resolución apelada por Van Bokkelen L.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. 6196 —C— 1921.— R. F. Nº 377 Vista la apelación deducida por el Sr. L. Van Bokkelen, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al 50 % de los derechos correspondientes a pintura, lámpas eléctricas, tapones, pilas, oxígeno y barniz, encontrados sin manifestar al verificarse el rancho del vapor «Guimba»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo reconoce la Aduana en su resolución, los artículos en denuncia son comunes e indispensables para el buque y nó ha existido ocultación de los mismos;

Que tales circunstancias justifican la exoneración de la pena impuesta en la resolución recurrida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Giménez Dávila R.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. Nº. 6361 —C— 1921.— R. F. Nº. 380.— Vista la apelación deducida por el Señor Ramón Giménez Dávila, de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual a la diferencia en el valor de los derechos de 23 animales en pié embarcados en el vapor «Catalina» que se manifestaron criollos resultando mestizos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el certificado otorgado por el primer oficial del búque y el informe de la Sección Policía Sanitaria, ponen de manifiesto la veracidad de la denuncia, y por consiguiente la infracción cometida;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Paola, R. de y otra.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. 5325 —C— 1921.— R. F. Nº 381 Vista la apelación deducida por el Sr. Roque de Paola (denunciante) y por la Cía. Comercial Traco (denunciada) de la resolución administrativa que impone a ésta el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre los accesorios documentados por parcial Nº 100.301 y seis ruedas completas que resultaron; y el de otra multa equivalente al valor de 69 kilos de cubiertas de goma que no se manifestaron, aceptándose el abandono de éstas últimas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución que se recurre se ajusta a las constancias de autos y a las prescripciones de la Ley y lo resuelto por este Ministerio en Febrero 19 de 1919;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Estrabou y Cía.

Buenos Aires, Diciemre 27 de 1921.

Exp. 3374 —C— 1920.— R. F. Nº 382 Vista la apelación deducida por los Sres. Estrabou & Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de dos cajones de resortes de hierro con bronce, que se manifestaron como resortes de hierro de la partida 1427; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas en su resolución de 12 de Febrero de 1920, dejó establecido que los resortes de hierro con bronce deben despacharse con el derecho de 25 % sobre su valor en depósito;

Que, en consecuencia, los recurrentes al solicitar en Mayo del mismo año el despacho de la mercadería en denuncia debieron ajustarse a la norma preestablecida;

Que la pena impuesta en la resolución recurrida, es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Sampietro y Winkler.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. 6101 —C— 921.— R. F. Nº. 384 Vista la apelación deducida por por los Sres. Sampietro y Winkler, de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual al valor de un motor para automóvil que se manifestó como piezas de repuesto y él que fué pedido a despacho a plaza por manifiesto de depósito Nº. 72.760; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas por unanimidad de votos declara que se trata de una diferencia de valor declarado al 25 o/o;

Que el valor establecido por el vista denunciante es a juicio de la Junta del ramo equitativo;

Que la factura que se agrega no constituye una prueba;

Que, excediendo la diferencia encontrada del 50 % tanto en el valor a la mercadería como en los derechos, la pena impuesta es la que corresponde:

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Negando reconsideración pedida por Arrizabalaga J. F.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. Nº. 5591 —A— 1921.— R. F. Nº. 385— Vista la presentación del Señor Juan F. Arrizabalaga, en la que solicita se reconsidere la resolución de Agosto ppdo., por la que se confirma la de la Aduana de la Capital, que le impone el pago de una multa igual al valor de la diferencia constatada en una partida de botones de metal lisos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Junio 30 de 1896, las resoluciones administrativas solo pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Cía. Munson Steamship Line.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1921.

Exp. Nº. 6231 —C— 1921.— R. F. Nº. 386.— Vista la apelación deducida por la Compañía Munson Steamship Line, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa de $ 10 os por cada cajón de mercadería peligrosa introducida a depósitos generales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 8 de Noviembre de 1913, concordante con el Art. 241 de las Ordenanzas de Aduana, la mercadería de referencia debe almacenarse en depósitos especiales;

Que las causales invocadas por la Empresa recurrente no justifica la infracción cometida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Sobreseyendo y clasificando una mercadería.— resolución apelada por E. Loza Amuchástegui.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. 3906 —C— 1921.— R. F. Nº 387. Vista la apelación deducida por el Señor Enrique Loza Amuchástegui, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de la diferencia de los derechos que corresponden a la mercadería manifestada como sardinas en aceite y que se denuncia ser conserva de pescado, llamada Maquereaux; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Tribunal de Vistas resolvió en 27 de Agosto de 1909, que el Maquereaux (Caballa) en aceite debía despacharse como conserva de pescado de la partida 159;

Que de lo informado por el Ministerio de Agricultura en el Exp. Nº. 3103 —C— 1921, resulta que los tres nombres, Caballa, Maquereaux y Mackered, sirven para designar a un mismo pez que no puede confundirse con ninguna especie de sardina;

Que en 23 de Septiembre de 1920 el recurrente declaró en la copia de depósito Nº. 22.663 «sardinas en aceite» no obstante figurar en el rótulo que recubre los envases, los nombres de Caballa, Maquereaux y Mackered en aceite puro de oliva;

Que, tal declaración no puede reputarse como falsa a los efectos de imposición de pena, puesto que anteriormente el interesado despachó como sardinas de la partida 236 una mercadería manifestada «sardinas en aceite, llamadas Caballas»;

Se resuelve:

Sobreseer, debiendo despacharse la mercadería en cuestión por la partida 159.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Sobreseyendo en una falsa declaración denunciada en la resolución apelada por Harrods Ltd.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. Nº. 6232 —C— 1921.— R. F. Nº. 388 — Vista la apelación deducida por la firma Harrods Ltd, de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resultó en unas mercaderías documentadas en manifiesto, de depósito Nº. 91.148; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta 26 kilos libros impresos para enseñanza musical con 3 discos cada uno, valor $ 20;

Que el Tribunal de Vistas contra la opinión de dos de sus miembros, resuelve que los libros manifestados son los albúms que clasifica la partida 2252, y en igual condición se encuentran los discos que pertenecen a la partida 685;

Que por lo que respecta a los primeros, es evidente que la clasificación adoptada por mayoría es equivocada pues viniendo con versos para la enseñanza de los niños, corresponde su despacho por la partida 2553 tal como se manifestaron, sin que obste a esta conclusión el hecho de aceptar la firma en denuncia la clasificación en la forma condicional que consta en autos;

Que en lo tocante a los discos impresos, no ha existido tampoco falsa declaración, pués se ha detallado la mercadería en su especie y calidad, correspondiendo que el Vista antes de proceder a la verificación del despacho exigiera las ampliaciones del caso, por cuanto de lo declarado en el manifiesto no resultaba la cantidad de discos, sino simplemente que contenía tres cada libro sin especificarse cuantos eran éstos detallados en su peso y no en su número con arreglo a la forma que la tarifa los clasifica;

Que por lo tanto la pena aplicada no corresponde, sino simplemente exigir el pago de derechos por la cantidad de discos resultante de acuerdo con lo precedentemente expresado;

Que la denuncia comprende un exceso de peso, que no se ha tenido en cuenta al dictarse la resolución de fs. 8

Se resuelve:

Sobreseerse en lo que respecta a la falsa declaración denunciada

Pase a la Aduana de la Capital para que dicte la resolución que corresponda en la denuncia de exceso de peso y, a los demás efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Anulando resolución apelada por Pinard Ed. Coster & Cía. y se declara bien manifestada la mercadería.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1921.

Exp. Nº. 3431 —P— 1921.— R. F. Nº. 389 — Visto que los Señores Pi-

nar Ed. Coster & Cía. se presentan apelando de hecho, de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que clasifica como estampado un papel de empapelar manifestado de la partida 2599; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Tarifa divide los papeles comunes de empapelar en dos categorías, una se refiere al pintado (partida 2599) y la otra al estampado o imitación cuero, barnizado o nó (partida 2601):
Que como estampado solo puede considerarse el papel en que una figura, paisaje o cualquier otro motivo aparezcan en relieve;
Que en el papel en denuncia solo aparecen signos regulares producidos por el rodillo; circunstancia que lo excluye de los de la partida 2601; y así lo tiene resuelto el Tribunal de Vistas entre otros, en los casos que motivaron el Exple. 75 —S— 1917 y solicitud Nº. 51 del mismo año;
Que existiendo resoluciones contradictorias referentes a papeles de análogas características, es conveniente proceder a una nueva clasificación;
Que habiendo recibido la Aduana de la Capital con fecha 19 de Julio ppdo. la órden de remitir a este Ministerio las presentes actuaciones la sentencia de fecha 21 del mismo mes no ha debido ser dictada;

Se resuelve:

Anúlase la resolución de fecha 21 de Julio de 1921, y declárase que la mercadería en denuncia ha sido bien manifestada.
Pase a la Aduana de la Capital para que proceda a clasificar nuevamente los papeles comunes y estampados, de acuerdo con lo establecido en los considerandos, y, a los demás efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Sobreseyendo resolución apelada por Houlder Brothrs & Cía.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921.

Exp. 6478 —C— 1921.— R. F. Nº. 391 — Vista la apelación deducida por los Sres. Houlder Brothers & Cía. Lda. de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al 50 % de los derechos correspondientes a una cantidad de pintura que excede de lo declarado en el manifiesto del rancho del vapor «Dalhington»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dada la pequeña cantidad de pintura en exceso, agregado a que ésta es de uso indispensable a bordo hace equitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, eximir de pena;

Se resuelve:

Sobreseer.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por Palencia y otros.

Buenos Aires, Enero 2 de 1922.

Exp. 6307 —C— 1921.— R. F. Nº. 1º. — Vista la apelación deducida por el Sr. S. Palencia y otros, empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma en la parte que exime de multa al vapor «Zeelandia» por mercaderías encontradas en infracción a un tripulante del mismo; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que son muy justas las razones que ha tenido en cuenta la Aduana para atenuar la pena, en el sentido de que ésta no se hiciera extensiva al buque, dado que si se secuestró de a bordo una cantidad de termómetros y una máquina fotográfica, fué debido a la declaración del mismo infractor;
Que esta circunstancia, agregada a la clase de mercaderías, es fácil suponer que haya sido sustraída a la vigilancia del Capitán, por lo que es equitativo contemplar el caso en la forma que lo hace la resolución impugnada.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital — Confirmando resolución apelada por F. Günther

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921.

Exp. 6209 —G— 1921.— R. F. Nº. 1315 — Vista la presentación del Señor Félix Günther, en la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, que no hace lugar al pedido de sin efecto del despacho de directo Nº. 148.504, para documentar a depósito: atento lo actuado, y

Considerando:

Que la negativa de la Aduana se funda en lo que dispone expresamente el art. 196 de las Ordenanzas de Aduana;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Kägi y Strasser. — Renovación letra.

Buenos Aires, Dicbre. 7 de 1921.

Exp. 4757-K-921. — R. V. Nº. 1249. — Vista la presentación de los Sres. Kägi y Strasser, en la que solicitan se les permita renovar la letra Nº. 96, que tienen firmada ante la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a unas maquinarias que han introducido para la instalación de una fábrica de tejidos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, estando a consideración del H. Congreso el pedido de liberación de derechos por las maquinarias de referencia, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº. 96 por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Kägi y Strasser. — Renovación letra.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Exp. Nº. 5293-K-921. — R. V. Nº. 1113.— Vista la presentación de los Señores Kägi y Strasser, en la que piden se les permita renovar la letra Nº. 274, otorgada ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de maquinarias destinadas a la instalación de un establecimiento para la fabricación de casimires peinados; atento lo actuado;, y

Considerando:

Que, no habiéndose aún pronunciado el H. Congreso sobre la solicitud de libre despacho de las maquinarias de referencia, es equitativo conceder la prórroga que se solicita;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra Nº. 274, por el término de ciento ochenta días.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Kern y Cía. Hugo. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Novbre. 30 de 1921.

Exp. 1601-K-921. — 775 V. Visto que los Señores Hugo Kern y Cía., solicitan renovación por el término de noventa días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 18 del mes en curso, valor de ($ m/n 2.000) dos mil pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.
Publíquese comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry

La Mura P. — Negando rectificación copia factura.

Buenos Aires, Dicbre. 12 de 1921.

Exp. Nº. 5868/L/921.— R. V. 1272. — Vista la solicitud del Señor P. La Mura en la que pide se le permita rectificar la declaración ccontenida en la copia de factura a depósito Nº. 29.015; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 62 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933, establece que la documentación aduanera es inalterable, sin que los comerciantes puedan reclamar por los errores cometidos en sus documentos;
Que si en virtud de lo dispuesto por el Art. 289 de las Ordenanzas, el Fisco responde por lo manifestado en la copia de factura, lógico es que perciba los derechos con arreglo a lo manifestado;
Que por otra parte el recurrente pudo evitar el error cometido procediendo en la forma que determina el Art. 280 de las Ordenanzas citadas.
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

La Mura P. — Negando rectificación copia factura.

Buenos Aires, Dicbre. 12 de 1921.

Exp. Nº. 5867-L-1921. R. V. Nº. 1274.— Vista la solicitud del Señor P. La Mura, en la que pide se le permita rectificar la declaración contenida en la copia de factura a depósito Nº. 29.016; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 62 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933 establece que la documentación aduanera es inalterable, sin que los comerciantes puedan reclamar por los errores cometidos en sus documentos;
Que si en virtud de lo dispuesto por el Art. 289 de las Ordenanzas, el Fisco responde por lo manifestado en la copia de factura, lógico es que perciba los derechos con arreglo a lo manifestado;
Que por otra parte el recurrente pudo evitar el error cometido procediendo en la forma que determina el Art. 280 de las Ordenanzas citadas.
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Dicbre 7 de 1921.

Exp. 6166-I-1921. R. D. Nº. 393. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de tres cajones conteniendo «Whiskey» venidos en el vapor «Hésperides» y destinados al Señor B. S. Webb, Comisionado de Comercio de Canadá; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Dicbre 13 de 1921.

Exp. 6399/I/921.— R. D. Nº. 398.— Vista la nota de la Legación de Inglaterra trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón conteniendo un Lloyd's Register of Shipping destinado al Consulado General de dicho país, llegado en el vapor «Avón»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Legación del Uruguay. — Libre despacho.

Buenos Aires, Dicbre. 13 de 1921.

Exp. 6400-U-921. — R. D. Nº. 399. —Vista la nota de la Legación del Uruguay trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cofre conteniendo un traje de uniforme diplomático, destinado al Sr. Fortunato Anzoategui, Agregado Comercial a dicha Legación, venido en el vapor «Liger»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Laffin y Cía. Alberto. — Negando devolución derechos exportación de azúcar.

Buenos Aires, Dicbre. 15 de 1921.

Exp. Nº. 3836-L-1921. R. V. Nº. 1283.— Vista la presentación de los Señores Alberto Laffin y Cía., en la que solicitan devolución de las sumas pagadas en concepto de derechos de exportación sobre 9055 bolsas con azúcar que fueron retornadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la devolución que se pide;
Que la franquicia que consagra el Art. 23 de la Ley Nº. 4933, se refiere únicamente a los derechos de importación;
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Laffin y Cía. Alberto. — Negando devolución derechos exportación azúcar.

Buenos Aires, Dicbre. 19 de 1921.

Exp. No. 3730-L-1921. R. V. No. 1296.— Vista la presentación de los Señores Alberto Laffin y Cia., en la que solicitan devolución de la suma de $ 18.173.90 m/n pagada en concepto de derechos de exportación sobre dos partidas de azúcar que fueron retornadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna que autorice la devolución que se pide;

Que la franquicia que consagra el Art. 23 de la Ley No. 4933, se refiere únicamente a los derechos de importación;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Lublín León. — Concediendo libre despacho muestrario pieles de producción nacional.

Buenos Aires, Novbre. 16 de 1921.

Exp. 5608-L-921. R. No. 1182.— Vista la presentación del Señor León Lublin, en la que pide libre despacho de un muestrario de pieles de producción nacional que retorna de Londres; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el art. 23 de la Ley No. 4933 exonera de derechos de importación a las mercaderías de producción nacional que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeras y el retorno se efectúe dentro del término de un año, contado desde la fecha de su salida.

Que de lo informado por la Aduana de la Capital, resulta que dicha mercadería se encuentra en las condiciones exigidas por la disposición legal citada.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

Legación de Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Novbre. 25 de 1921.

Exp. 6169-I-921. R. D. No. 384. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de tres encomiendas postales Nos. 95.119, 95.138 y 95!260, destinadas a la oficina de Pasaportes del Consulado General Británico, venidas en el vapor «Araguaya» de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pasé a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Ll-690-1921.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo Lloyd Davies, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 345, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y constituída por la mitad N. del lote 27 de la Sección X del plano minero. Es justicia. — (Fdo.): G. Lloyd Davies. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000 m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 5000 m. al N. 45o E. del esquinero N. del lote No. uno de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 9 agosto No. 11.345 v21 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. Ll-691.1921.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo Lloyd Davies, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento 345, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está cultivado, cercado ni labrado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hs., situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad S. del lote 24 de la Sección X del plano minero. Es justicia. — (Fdo.): G. Lloyd Davies. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno, a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — (Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 m. de largo en dirección N., 45o O., por 2.500 m. de ancho, cuyo vértice S. se encuentra a 10.000 m. al N., 45o E. de un punto situado a 7.000 m. al N., 45o O., del esquinero N. del lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 9 agosto No. 11.346 v21 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente D-307-1921.—

Buenos Aires, Febrero 5 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Los que subscriben, Augusto P. Dubecq, de profesión comerciante y Charles E. Laver, de profesión ingeniero, domiciliados en la Capital, calle Reconquista 46, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, (Comodoro Rivadavia), que deberá ubicarse en la siguiente forma con el límite S. del lote 15 de las tierras destinadas para familias del Sud Africa. Los lados E. y O. se apoyan de un rectángulo: el lado S. coincide respectivamente sobre los límites E. y O. del citado lote 15. El lado N. será una paralela al lado S. trazada a 4.000 m. de este último. Es justicia. — Fdo.: A. P. Dubecq. — Chas. E. Laver. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, a las doce horas. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terreno de propiedad de don Martín Venter, domiciliado en Comodoro Rivadavia. La participación del señor Augusto P. Dubecq a los derechos que pudieran derivarse a dicha solicitud han sido transferidos al señor Eduardo Bidau, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Florida 410. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o.) ordenar el registro y las publicaciones; 2o). notificar a don Martín Ve...r, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 7 de 1922. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Martín Venter, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Jn R. Montes de Oca, Director General interino.

e8 agost. No. 11341 v19 agost.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 14 de Agosto de 1922

Por Avisos y Adicional	$ m/n	139	20
» Marcas............ ...	» »	278	—
» Subscripción y Venta	» »	4	30
Total........	$	419	50

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	''	0.20
Número atrasado de más de un mes	''	0.50
Semestre	''	6.00
Año	''	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 37 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro: de ampliación: de modificación; de substitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de Recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedi-

do y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primera semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El administrador.
LORENZO PONCE DE LEON.

SE ENCUENTRAN EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL", EL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1908, Y DISPOSICIONES VIGENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a communicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 2o. Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

No habiéndose depositado en las Cajas del Banco la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el Art. 25o. de los Estatutos, se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día lunes 7 del mes corriente, el Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 32o. de los Estatutos, ha resuelto convocar a una nueva Asamblea para el día jueves 17 del actual en el local del Banco, calle Reconquista número 206, a las 15.30 horas, la que quedará, en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra, según lo dispuesto en el mismo Art. 32o. antes citado. Los objetos de la Asamblea son los que ya se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 53o. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cuatro directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García y don Juan F. Díaz, salientes por haber terminado su mandato, y de don Baldomero Villamil, que renunció por ausentarse a Europa y cuyas funciones terminaron el 30 de Junio ppdo., habiendo el Directorio designado para reemplazarlo provisionalmente al señor don Baldomero López en virtud de la facultad que le confiere el Art. 47o. de los Estatutos. Debe procederse igualmente a la elección de dos síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustariz y de dos suplentes de síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco y recoger la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día lunes 14 del mes de Agosto en curso.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1922. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-5 agosto No. 11316 v-17 agosto

LUIS COLOMBO, CIA. LTDA.

Convocatoria — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Setiembre, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 859, con la siguiente

ORDEN DEL DIA :

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, presidente.

e-5 agosto No. 11.318 v-26 agosto

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA

SARMIENTO 643

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Félix Alonso Uballes, presidente.

e5 agost. No. 11324 v23 agost.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

Angel Gardella. (Lda.).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la samblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto del corriente año a la hora 16 en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922, e informe del síndico.

2o. Elección del síndico y síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

3o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Angel L. Sojo, presidente.

e5 agost. No. 11325 v25 agost.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1922, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922 y la proyectada distribución de utilidades. 2o. Lectura del dictamen del Síndico. 3o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Federico Devoto, Bernardo D. Arzeno y Alejandro Ferro, que terminan su mandato; de tres Directores Suplentes, de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes. 4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — Por el Directorio: Federico Devoto, Vicepresidente. — Eugenio Leonardi, Secretario. — Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos).— Otra: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).

E. 26 julio No. 11.203 v16 agosto

LA MUNDIAL, COMPAÑIA DE SEGUROS

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 16 de Agosto del corriente año, a las 21 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo No. 847, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al undécimo ejercicio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan M. Vidal Molina, Pablo Oyarzun y Julio Bafico, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Juan Fortabat y Carlos Diego Scott, que terminan su mandato.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1922.— Joaquín Gorina, Director General.

Nota: Copia del artículo 23 de los Estatutos. "Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General". — Joaquín Gorina, Director General.

e-27 julio No. 11224 v-16 agosto

FOMENTO TERRITORIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 16 de Agosto a las 16 (4 p. m.), en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2o. Elección de Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1922.— Rafael de Miero, Presidente. — Demetrio Larrea, Secretario.

E. 27 julio No. 11.215 v16 agosto

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2do. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del informe del Síndico.
3o. Distribución de utilidades.
4o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 27 de los Estatutos en el local de la Sociedad, calle Reconquista 421, hasta las 15 horas del día 16 de Agosto próximo.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — L. Maupas, Gerente.

E. 28 julio No. 11.246 v16 agosto

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Convocatoria

De acuerdo con los artículos No. 13 y 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 18 de Agosto, a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.
2o. Renovación del Directorio por un nuevo período de tres años.
3o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la Tesorería de la Sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1922. — El Directorio.

E. 29 julio No. 11.266 v16 agosto

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

666-Cangallo-666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 9 de nuestros Estatutos para que pueda realizarse el 1 de Agosto de 1922 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el jueves 17 de Agosto de 1922, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura yaprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 26o. ejercicio cerrado el 3? de Junio de 1922.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Repartición de beneficios.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Alberto Chovet, Presidente; Pedro Chapar, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e-29 julio No. 11256 v-17 agosto

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS EN LIQUIDACION

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con la base 5a. del Reglamento de Liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1922 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 347, escritorio 644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 25 de Julio de 1922.
2o. Aprobación del último dividendo de liquidación propuesto de $ 2.80 por cada acción y rescate de las mismas.
3o. Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1922.— la Comisión Liquidadora.

e-29 julio No. 11265 v-17 agosto

FABRICA SUD AMERICANA DE LAMPARAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 17 de Agosto de 1922 a las 15 horas en el local calle Cangallo 666 con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Disolución y liquidación de la Sociedad.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, deben ser depositadas las acciones en la Secretaría de la Compañía, Cangallo 666 hasta tres días antes de la asamblea. — El presidente.

e31 jul. No. 11270 v17 agost.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Asamblea Ordinaria

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos veintidós, reunidos en el domicilio de la sociedad, los directores que subscriben, bajo la presidencia del vicepresidente señor Juan T. Duggan, se adoptó la siguiente resolución: Convocar a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1922 a las 11 a. m., en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456 (2o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance anual.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Remuneración de directores.
4o. Elección de nuevo Directorio.
5o. Elección de Síndico y Suplente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión. — Juan T. Duggan. —Alberto J. Duggan.

E. 1o. agosto No. 11.280 v18 agosto

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 19 del corriente mes de Agosto. a las 15.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, inventario y balance general, correspondientes al 33o. ejercicio.
2o. Sanción de la distribución de beneficios.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4o. Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en lugar de los señores Lorenzo Pellerano, Rómulo D. Lanusse, Sebastián Urquijo y Alfredo D. Rojas; un suplente, por dos años, en reemplazo del señor Gaspar Cornille; un síndico y un síndico suplente, ambos por un año, en lugar de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Gerente.

e-1o. agosto No. 11272 v-18 agt.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 19 de Agosto de 1922, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cavia 3264 (Palermo), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2o. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3o. Designar dos señores accionistas para firmar el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del designado, para obtener el boleto de entrada.

Capital Federal, Julio 29 de 1922.— El Directorio.

e-1o. agt. No. 11273 v-19 agt.

REFINERIA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

BARTOLOME MITRE 531

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 35a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1922 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.
2o. Elección de tres Directores Suplentes por un año.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — El Directorio.

e-1o. agt. No. 11274 v- 18 agt.

BANCO PRODUCTOR ARGENTINO EN LIQUIDACION

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que no habiéndose podido llevar a efecto la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 del mes de Julio, se cita para otra segunda que tendrá lugar el día 18 de Agosto del corriente año a las 14 en el local calle Chacabuco 91, en cuyo acto serán válidos y firmes los acuerdos que se tomaren con el número de accionistas concurrentes.

ORDEN DEL DIA:

Rendición de cuentas del mandato concedido a la Comisión Liquidadora para la disolución y liquidación de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Fernando Sanjurjo, presidente.

e-1o. agt. No. 11276 v-18 agt.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 157

Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pueda verificarse el 5 de Agosto de 1922, la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 24 de Agosto de 1922 a las 16 horas, y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 46o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Dividendo a distribuir.
4o. Nombramiento de tres administradores por tres años.
5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 19 de Agosto inclusive.

e-2 agosto No. 11284 v-24 agosto

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA Lda.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 19 de Agosto a las 16, en el local Avenida de Mayo 605, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores J. J. González y Alejandro González que terminan su mandato y dos suplentes.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Elección de dos accionistas para refrendar el Acta. — El Secretario.

e-2 agt. No. 11288 v-19 agt.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas por segunda vez para el 16 del corriente, a las 14.30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria y balance general, fijar la remuneración del síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico, nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deberán depositarse las acciones o recibos de los bancos, en el escritorio central Avenida de Mayo 981, los días 10 y 11 del corriente, de las 13 a las 14.45 horas y el día 12 del actual de las 11 a las 12 horas. Siendo esta la segunda citación, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Pedro Aguirre.

E. 3 agosto No. 11.299 v16 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 del corriente mes a las 17, en nuestro local, Avenida de

Mayo 580, 6o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Económico de 1921.

2o. Elección de tres Directores y un Suplente, Síndico y Suplente de Síndico para el presente año. — Rodolfo Posse, Presidente.

E. 3 agosto No. 11.301 v21 agosto

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Sarmiento 829, 1er. piso, Buenos Aires

El Directorio, de acuerdo con lo que prescribe el art. 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 24 de Agosto actual, a las 15, en el local "La Argentina", Rodríguez Peña 361, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado en 30 de Junio del año en curso, e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre la marcha futura de la Sociedad.

3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años; confirmación por la Asamblea de dos Directores titulares por un año o en su defecto elegir dos nuevos en reemplazo de los señores Pablo Bachou y doctor Enrique García Campoamor, que fueron elegidos por el Síndico, de acuerdo con el Art. 336 del Código de Comercio; dos Directores suplentes por dos años, dos Directores suplentes por un año, y un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de tres señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán presentar en las Oficinas del Banco sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión.

Buenos Aires, 3 Agosto de 1922. — El Secretario.

E. 3 agosto No. 11.302 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Resolver sobre el destino de las Utilidades a Fondo de Amortización y Distribución de Dividendos a los Accionistas.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Directorio.

E. 3 agosto No. 11.305 v29 agosto

COOPERATIVA ARTISTICA Lda. SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 641-47 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 18 del corriente, a las 20 y media horas en su local social, Corrientes 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance General y Dictamen del Síndico, correspondiente al 14o. ejercicio 1921-22.

2o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo F. Maglione, Antonio Maura y Gamazo, por terminar su mandato, y del señor Ferruccio Togneri, el cual presentó su renuncia por ausentarse, y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Alejandro Castiñeiras, gerente.

e-3 agosto No. 11307 v-18 agosto

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima-Comercial Ganadera

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto a las 16 horas en el local calle Uruguay 52 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de Estatutos.

2o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma, las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — C. F. Polledo, director-secretario.

e-3 agosto No. 11310 v-21 agosto

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 25 de Agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas en el local calle Uruguay número 52 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2o. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3o. Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y Carlos Luna Valdés salientes, por haber terminado su mandato.

4o. Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y de suplente de Síndico.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — C. F. Polledo, director-secretario.

e-3 agosto No. 11311 v-21 agosto

SDAD. ANONIMA LA CANTABRICA

Fca. de Hierros, Aceros y Artículos Rurales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el jueves 24 del corriente a las 14 horas y 30 minutos en el nuevo local de la Sociedad, calle Moreno 757, y tratar de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco Gutiérrez, Luis Urrutia, Mariano D. Bernal y Dr. Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, asistan a la confección del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que según el Art. 10 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea Vicente Sánchez, presidente; José P. Soto, gerente.

e-4 agosto No. 11313 v-24 agosto

PRODUCTOS CIB

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, calle Tucumán No. 1357|61 con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la integración del capital y de la adquisición del activo y pasivo de la firma Leo Hermann.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Aumento del capital.

4o. Elección de dos Directores titulares y un suplente quienes se harán cargo de sus puestos una vez el P. E. apruebe los nuevos Estatutos.

5o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en vigencia, deberán depositar en la Caja de la misma con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — El Vicepresidente.

e-4 agosto No. 11314 v-24 agosto

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 26 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bmé. Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los salientes señores Gonzalo Sáenz, Vicente B. Otamendi y Pablo Guinea por término de su mandato, y de otro, por dos años, en reemplazo del señor Antonio del Castillo que renunció.

3o. Nombramiento de cuatro directores suplentes, síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 25 de los Estatutos sociales, según la cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones, en las oficinas de la Compañía, avenida de Mayo 975. — El directorio.

e4 agost. No. 11312 v22 agost.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 24 de agosto, a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1922; e informe del síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de síndicos titular y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la compañía calle Cangallo 466, 4o. piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Miles A. Pasman, presidente.

e4 agost. No. 11315 v24 agost.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB S. A. ....

Esmeralda No. 449

Convócase Asamblea General Ordinaria para el 31 del corriente mes de Agosto, a las 17 horas (cinco de la tarde).

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.

3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Depósito de Acciones diez días antes del señalado para la Asamblea. — Por el Directorio: H. Henrichson, Administrador-Gerente.

E. 7 agosto No. 11.328 v24 agosto

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH Ltd.

(Sociedad Anónima)

Tercera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1922, a las 15 en el local social Avenida Leandro N. Alem 326|30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Avenida Leandro N.

Alem 326|30, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

E. 7 agosto No. 11.327 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDO GIOL
Cangallo 434
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local, Cangallo 434, el día lunes 28 de Agosto a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 11o. ejercicio, fenecido el 30 de Junio ú timo.

2o. Elección de dos Consejeros por dos años.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar a dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1922.

E. 7 agosto No. 11.326 v28 agosto

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd.
SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle San Martín 422 (2o piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y doctor T. L. Arata y del señor J. N. Williams que ha renunciado.

4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Carlos P. Lumb (hijo).

5o. Elección de Síndico titular y de suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueban y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 422 (2o. piso) o en las oficinas de la Sociedad calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1922. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11338 v-29 agosto

LA INMOBILIARIA
Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 632, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del XXVIII ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Acordar el dividendo a distribuirse.

3o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de cuatro salientes.

4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

e-8 agosto No. 11336 v-29 agosto

PUERTO SAN NICOLAS
(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 15 horas, en su local calle Victoria No. 757 (altos), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico al 30 de Junio de 1922 y resolución correspondiente.

2o. Aplicación de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores A. Gerónimo Podestá, Antonio Ferrini, Héctor C. Quesada y Felipe H. Maggiolo, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Francisco V. Rodríguez y Fernando Deferrari, que terminan su mandato.

4o. Elección de Síndico titular y dos suplentes.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 23. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación, mediante carta-poder a otro accionista.

Art. 28. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1922. —El Secretario.

E. 8 agosto No. 11.333 v25 agosto

DROGUERIA FRANCESA, S. A.
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Corrientes 2516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo último.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — La comisión liquidadora.

e8 agost. No. 11343 v25 agost.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI
Sdad. Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local de la calle Florida No. 8 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1922.

2o. Informe del síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.

4o. Elección de tres directores titulares por dos años, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.— Cayetano Allievi, secretario.

e8 agost. No. 11344 v25 agost.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Agosto en el local de la Sociedad, Victoria 658, a las 16.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente y Tesorero por el término de tres años en reemplazo respectivamente del doctor Pedro C. Iturralde y señores Horacio J. Ferrari y Benjamín H. Segura que terminan su mandato.

En el caso de promoción de algunos de los Directores en ejercicio, designar sus reemplazantes.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Pedro C. Iturralde, presidente.

e-9 agosto No. 11347 v-31 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1922 a las 16 horas en el domicilio de la Compañía, Victoria 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de cuatro Directores y un suplente.

3o. Elección del Síndico y un suplente. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11349 v-31 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1922.

3o. Aumento del capital social, de acuerdo con el Art. 9o de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11354 v-31 agosto

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LDA. S. A.
Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 28 de Julio del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Agosto corriente a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria.

2o. Aprobación del Balance y Rendición de cuentas correspondientes al 1er. ejercicio social.

3o. Elección de ocho Directores titulares en reemplazo de los señores Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas, Angel Sánchez Elía, Alejo P. López Lecube, Matías G. Sánchez Sorondo y Carlos F. Lamarca.

Elección de seis Directores suplentes en reemplazo de los señores Juan José Vila, Agustín de Elía, Manuel A. Fernández, Mariano de Ezcurra, Fortunato Cárdenas y Carlos F. Lamarca, que pasaron a integrar el Directorio.

Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Extraordinaria que debía efectuarse el día 28 de Julio del corriente año y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 25 de Agosto corriente a las 17 horas y 30 minutos en la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El Directorio.

e-9 agosto No. 11355 v-24 agosto

LA COLONIZADORA DEL SUR
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes primero de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Maipú 416, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Héctor J. Yguain y F. M. Furió Lanuza, por cesación de sus funciones y Francisco Villanueva, por renuncia.

3o. Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos señores accionistas, para que subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

e-9 agosto No. 11356 v-26 agosto

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el día 18 de Agosto, a las 20.30 horas, en el local de la Asociación Cristiana de Jóvenes, calle Paseo Colón núm. 161, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

(Para la Asamblea General Ordinaria)

1o. Designar dos Socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Aprobación de la Memoria y Balance.

3o. Elección de un vicecomodoro por dos años, en reemplazo del señor Julio C. Sieburger, que termina su mandato.

4o. Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores Pablo Galimberti, Enrique S. Ciolina y Claudio M. Frassinetti, que terminan su mandato y un síndico por un año en reemplazo del señor George R. Tweedie, que también termina el suyo.

5o. Tratar cualquier asunto de interés para la buena marcha del Club.

(Para la Asamblea General Extraordinaria)

1o. Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Modificar el art. 4o. de los Estatutos, donde dice:

''Los miembros de la C. D. pueden ser reelectos (agregar), pero no más de dos períodos consecutivos''.

3o. Modificar el artículo 4o. del reglamento general de los socios en la siguiente forma:

''Son socios vitalicios:

a Los reconocidos en este carácter hasta el 30 de Junio de 1922.

b) Los que hayan prestado al Club servicios de importancia, haciéndose acreedores a una distinción, en cuyo caso serán nombrados por la Asamblea General a propuesta de la C. D. y en la misma forma determinada para la elección de los socios honorarios.

c) Son igualmente socios vitalicios, previa aprobación de la C. D., los Activos, que hayan pagado 25 anualidades; los Activos que pagaren el 70 o|o de las cuotas que les faltare para completar 25 anualidades, siempre que tengan por lo menos 10 años de antigüedad, como socios Activos.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1922. — El Secretario.

Nota: Las asambleas quedarán constituídas con el número de Socios presentes, media hora después de la señalada en la Convocatoria.

Otra: Se ruega a los señores consocios puntual asistencia, dado los muchos asuntos a tratarse.

E. 10 agosto No. 11.360 v18 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ''ESTANCIA LA PELADA''
25 de Mayo 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922, a las 14 horas, en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a al Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.361 v31 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

25 DE MAYO No. 340

Asamblea Ordinaria

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1922, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de 3 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.362 v29 agosto

''MANDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA''

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 16.30 horas, en el local social calle Alsina 912, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 2o. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente por el período de tres años, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un año.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Títulos Provisorios en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.364 v28 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ''EL CONDOR'', DESTILADORA DE PETROLEO.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Septiembre próximo a las 11 horas, en el local San Martín 66, interno 515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1921, y estado al 30 de Junio de 1922, que establecen las pérdidas sufridas;

2o. Resolución sobre disolución anticipada y liquidación de la sociedad, o bien reducción del capital social.

3o. Elección del Directorio por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año;

4o. Autorizaciones extraordinarias al Directorio referentes a la venta de los bienes de la sociedad, y celebración de contratos de participación o sociedad para establecer una nueva destilería;

5o. Designación de dos accionistas que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 19 del Estatuto, deberán depositarse las acciones o recibos de las mismas tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El Directorio.

E. 10 agosto No. 11.365 v28 agosto

HARAS PELAYO
Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 294
U. T. 5429 Avenida
CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Septiembre a las 15 horas en su domicilio calle 25 de Mayo 294 (4o. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombrar una comisión entre los señores accionistas para que se sirvan revisar y modificar los Estatutos actuales para proponerlo a la aprobación del directorio.

4o. Nombramiento de síndico.

5o. Nombrar dos señores accionistas para que refrenden el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —Carlos G. Tomkinson, director gerente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben presentar el certificado del Banco donde estén depositadas las acciones.

e11 agost. No. 11380 v9 sept.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD y DEPOSITO DE VALORES
Cangallo 572
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1922.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1922 en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo No. 572, a las 11.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar el estado y marcha de la sociedad durante el vigésimo tercero ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1922.

2o. Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3o. Nombrar para el nuevo ejercicio al síndico titular y suplente y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.

4o. La asamblea procederá a elejir dos accionistas presentes, para que como delegados y en representación de la asamblea, aprueben el acta ulterior, firmando con el presidente y secretario.— L. Pellerano, presidente.

e11 agost. No. 11370 v29 agost.

COMPAÑIA MENDOCINA DE PETROLEO, EN LIQUIDACION

La comisión liquidadora avisa que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones necesario para verificarse el diez del actual, la asamblea general ordinaria de accionistas, ésta queda postergada para el 23 de Agosto corriente, a las 15 horas, la que se efectuará en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, quedando en esta segunda convocatoria, legalmente constituída, con cualquier número de accionistas que concurra, según lo dispone el artículo 18 de sus estatutos, debiéndose tratar los mismos asuntos siguientes:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente a la negociación y venta realizada de la mina de petróleo de Cacheuta, materiales y enseres.

2o. Dividendo provisorio a distribuir y fijación de honorarios a los miembros liquidadores de la comisión.

3o. Nombramiento de comisión liquidadora por haber vencido el mandato de la actual.

4o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta, juntamente con el señor presidente y liquidadores.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en el escritorio del señor presidente calle Reconquista 268. Escritorios 21 y 22 antes del día 22 de Agosto próximo, de las 14 a 17 horas.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — Félix C. Malbrán, presidente.

e11 agost. No. 11371 v22 agost.

LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto a las 17 horas en el local social, calle San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1922.

2o. Aprobación de la remuneración reservada para el Síndico y de la distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares y tres directores suplentes de conformidad al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y uno suplente, fijando la remuneración del primero para el ejercicio de 1922-1923.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los socios para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —Salvador Inchauspe, presidente; Juan Zunino, director gerente.

e-11 agosto No. 11375 v-28 agosto

''LA UNIVERSAL''

Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que celebrará en el local de la Compañía, Maipú No. 286, 3o., el día 31 de Agosto de 1922, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción de Capital.
2o. Emisión de nuevo capital por acciones.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados bancario, donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922.— Ricardo Illa, Presidente.

E. 12 agosto No. 11.389 v31 agosto

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Maipú 231

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el jueves 31 de Agosto a las 20.45 horas, en el salón de la calle Sarmiento número 1230, a objeto de considerar en Asamblea Ordinaria la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2o. Aprobación de la Memoria y Balance.
3o. Elección de Presidente, seis vocales y cinco suplentes.
4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 2, 3 y 31 del Reglamento General en la siguiente forma:

Art. 2o. La cuota de ingreso para activos será de $ 1000, pagaderos 500 $ al presentar la solicitud y 100 $ por año hasta cubrir el saldo, y la subscripción semestral adelantada de 35 $.

Los cadetes pagarán 300 $ de ingreso. Los cadetes hijos de socios podrán pagar esa suma en cuotas anuales de 100 $, y los hijos de socios fallecidos que hubiesen pertenecido al Club 10 o más años pagarán una cuota única de 150 $ para ingresar como cadetes. La cuota semestral adelantada para los cadetes será de 20 $.

Art. 3o. Serán admitidos como vitalicios los socios que hubiesen abonado 20 anualidades no gozando de este beneficio los que ingresen después del 31 de Agosto de 1922.

Art. 31. Suprimir las palabras "y demás bienes" del inciso 1 de este artículo.

2o. Creación de la Subcomisión del Interior en la siguiente forma:

Art. 35. La Subcomisión del Interior estará formada por tres miembros de la C. D. que se elegirán anualmente y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

Inciso 1. Administración del local social y sus dependencias.

Inciso 2. Se reunirá una vez por semana dando cuenta a la C. D. de sus resoluciones.

Inciso 3. Autorizar todos los pagos relacionados con la misión asignada.

3o. Dictamen de la Comisión Asesora aconsejando un sueldo de retiro al intendente, don Adelino Gimeno.

4o. Dictamen de la Comisión Asesora referente a la creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

5o. Dictamen de la misma Comisión proponiendo la reforma de los Estatutos a los efectos de encuadrar legalmente la creación de aquel organismo.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922.— El Secretario.

E. 12 agosto No. 11.390 v31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.
2o. Discutir y resolver sobre la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3o. Nombramiento de Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 10 de Junio de 1922.— J. E. Rudd, presidente.

e-12 agosto No. 11383 v-26 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Agosto de 1922.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que efectuará esta Cooperativa el día 23 de Agosto, a las 15 horas, en el local Rincón 1141, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2o. Actitud a asumir ante el pedido de una asociación para guardar sus fondos.
3o. Elección de cinco titulares por un año en reemplazo de Antonio Blasig, Víctor Riolfi, José Saavedra, Claudio Fernández y José M. Canavá, que terminan su mandato y tres suplentes.
4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta. — M. Patiño, Presidente.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo, se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 12 agosto No. 11.387 v23 agosto

BANCO PREVISOR DE AHORRO
(Soc. Coop. Ltda.)
Avenida de Mayo 1381

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 2 de Septiembre de 1922, a las 15, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1381, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XVII Ejercicio e Informe del Síndico.
2o. Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico Titular y dos Suplentes.
3o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1922. —G. Catton, secretario.

E. 12 agosto No. 11.388 v1o. sepb.

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS TIGRE

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Agosto de 1922, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y del balance anual.
2o. Votación de su aprobación.
3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.
4o. Elección de comisión directiva.
5o. Asuntos generales.—Pedro Christophersen, presidente, A. Hilding Ohlsson, secretario.

e12 agost. No. 11391 v29 agost.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 12 de Agosto corriente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 de los Estatutos sociales, se cita nuevamente a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, para el día dos (2) de Septiembre próximo, a la hora quince (15), a la Asamblea General Ordinaria Anual, la que se efectuará en su local social, calle Sarmiento 320, 4o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2o. Elección de Síndicos (Art. 22 del Estatuto), y
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1922. — El Directorio.

E. 14 agosto No. 11.397 v1o. septiembre

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Segunda convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1922, a las 21, en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.
2o. Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1922. — El secretario.

Nota: De acuerdo con lo que establece el Art. 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.

E. 14 agosto No. 11.399 v29 agosto

Avisos y resoluciones del día

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Agosto 14 de 1922.

Se comunica a los señores socios del Club Social Buenos Aires, que la Asamblea Ordinaria anual en 2a. convocatoria tendrá lugar el 26 del corriente a las 21 horas, en su local social calle San Juan 2264. — El Secretario.

e-16 agosto No. 11406 v-26 agt.

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria anual que tendrá lugar en los salones del Club, el martes 29 de Agosto corriente, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance.
2o. Elección de cuatro (4) titulares y de siete (7) suplentes para reintegrar el número que establecen los estatutos.
3o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e-16 agt. No. 11460 v-29 agt.

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1922.

Señor consocio:

Con arreglo a lo dispuesto por los estatutos sociales y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo en la sesión del 11 de Agosto de 1922, cítase a los señores socios a asamblea general extraordinaria para el jueves 24 del corriente a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de la finca ubicada en esta capital, en la Avenida de Mayo 1147|57 y calle Rivadavia 1158|62, para sede de la Institución, autorizando al Consejo Directivo para invertir en tal efecto, en concepto de precio, hasta la suma de seiscientos cincuenta mil pesos m|nacional.
2o. Autorizar al Consejo Directivo para contratar un préstamo por el monto total del precio definitivo de compra en las mejores condiciones posibles, facultándolo para hipotecar la propiedad a adquirir, en un establecimiento bancario o donde fuere más conveniente.
3o. Autorizar al Consejo Directivo para recabar y aceptar subscripciones de los Sres. socios en calidad de préstamo, pagaderos en cuotas mensuales de acuerdo con el reglamento que se someterá a la asamblea.
4o. Autorizar al Consejo Directivo para enajenar el actual edificio social, calle Cangallo 2461, por el precio corriente en plaza, sobre una base que se fijará por tasación, aprobada por el Consejo Directivo.
5o. Autorizar al Presidente y Secretario de la Institución o a las personas que hagan sus veces, o que el Consejo Directivo designare, para firmar boletos de venta, escrituras públicas y demás documentos necesarios a los fines indicados en los artículos precedentes.
6o. Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente

con el Presidente y Secretario que desempeñen tales cargos en dicho acto.
Saluda a Vd. muy atte. — Hermenegildo Pini, presidente; V. Gómez Bomnet, secretario.
e-16 agt. No. 11401 v-24 agt.

SOCIETA ITALIANA DI M. S. ED ISTRUZIONE UMBERTO Io.

Asamblea General de los socios 2o. Trimestre

Buenos Aires Agosto... de 1922.
Se avisa a todos los socios que el día 24 de Agosto de 1922 a las 20 1|2 tendrá lugar la Asamblea General de los socios, para tratar el siguiente orden del día:
1o. Lectura últimos verbales.
2o. Rendimiento de cuentas.
3o. Relación del Presidente.
4o. Nombramiento de socio honorario.
5o. Reintegración del Consejo Directivo.
6o. Propuestas varias. — El Gerente.
e-16 agt. No. 11495 v-16 agt.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, al señor Frasser Lynn Dobree.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922.

Resolución C-476. Expt. L-774-1921
Vista la solicitud del señor Frasser Lynn Dobree, anotada bajo el No. 1316 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Artículo 1o.—Otorgar al señor Frasser Lynn Dobree, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 290 días, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos del Departamento de Añelo, en una superficie de 1960 hectáreas, con la siguiente ubicación: al Norte una recta de dirección Este-Oeste que diste dos mil metros, (2.000m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número veintitrés, Sección veintiocho, Fracción B. del Territorio del Neuquén. Al Nor-Este, una recta de dirección Norte 60o Oeste que dista cinco mil metros (5.000m.) al Nor-Este del esquinero Sud-Este del citado lote veintitrés. Al Sud-Este, una recta de dirección Norte 60o Oeste que dista cinco mil metros (5.000m.) al Nor-Este del esquinero Sud-Este del citado lote veintitrés. Al Sud-Este, una recta de dirección Norte 30o Este que dista seis mil metros, (6.000m.) al Nor-Oeste del esquinero Sud- Este del mismo lote veintitrés. Al Sud-Oeste, una recta de dirección Norte 60o Oeste que dista cinco mil metros (5.000m.) al Sud-Oeste del esquinero Sud-Este del mismo lote veintitrés. Finalmente, al Nor-Oeste, una recta de dirección Norte 30o Este que dista ocho mil metros (8.000m.) al Nor-Oeste del esquinero Sud-Este del mismo lote veintitrés.
Art. 2o. — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n, según el inciso 3o. del art. 4o. de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito, determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.
Art. 3o. — De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día catorce de Agosto próximo y vencerán el día 30 de Mayo del año mil novecientos veintitrés.
Art. 4o. — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.
Art. 5o. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.
Art. 6o. — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas, y vuelva a los efectos de su entrega indicada. Repónganse los sellos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expt. P-988-1921 Resolución C-4777
Buenos Aires, Julio 14 de 1922.
Vista la solicitud del señor Pedro Poutays Dufour, anotada bajo el No. 1347 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912

Se resuelve:

Artículo 1o. — Otorgar al señor Pedro Poutays Dufour, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría, por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos del Departamento de Chos-Malal, en una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación. Un rectángulo de 6.000m. de largo por 4.000m. de ancho, cuyo vértice N. E. coincide con el esquinero N. E. del lote 18 de la fracción A. de la Sección 30 del Territorio del Neuquén, y cuyo lado N. de 5.000m. se apoye sobre el límite N. del mismo lote 18.
Art. 2o. — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n, según el inciso 3o. del art. 4o. de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.
Art. 3o. — De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán el día 14 de Agosto próximo y vencerán el día 30 de Mayo del año 1923.
Art. 4o. — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.
Art. 4o. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las intrucciones adjuntas de la Sección Minas.
Art. 6o. — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas, y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa

Expt. M-987-1921 Resolución C-474
Buenos Aires, Julio 14 de 1922.
Vista la solicitud del señor Ludovico Muzzio, anotada bajo el número 75 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa, pidiendo permiso para catear o explorar substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas en el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Artículo 1o. — Otorgar al señor Ludovico Muzzio, permiso exclusivo para catear o explorar substancias de la primera categoría, por el término de 290 días, en el Territorio Nacional de la Pampa, en terrenos del Departamento de Puelen, en una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección E. O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice N. O. coincida con el esquinero N. O. del lote 15 de la fracción A. de la Sección 24 del Territorio de la Pampa.
Art. 2o. — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponda, ocho pesos m|n según el inciso 3o. del art. 4o. de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.
Art. 3o. — De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 14 de Agosto próximo y vencerán el día 30 de Mayo del año 1923.
Art. 4o. — El concesionario deberá presentarse a las autoridades más próximas a la zona concedida, del Territorio mencionado, para las anotaciones correspondientes.
Art. 5o. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.
Art. 6o. — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

Concesión de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa

Expt. B-936-1921 Resolución C-475
Buenos Aires, Julio 14 de 1922
Vista la solicitud del señor Arturo Bianchi Gundian, anotada bajo el No. 74 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se resuelve

Artículo 1o. — Otorgar al señor Arturo Bianchi Gundian, permiso exclusivo para catear o explorar substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de la Pampa, por el término de 290 días, en el Departamento de Puelen, en una superficie de 2.000 hectáreas, con la siguiente ubicación. Un rectángulo de 5.000m. de largo en dirección E. O. por 4.000m. de ancho, cuyo vértice N. E. coincide con el esquinero N. E. de la fracción A., de la Sección 24 del Territorio de la Pampa.
Art. 2o. — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente. el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n, según el inciso 3o. del art. 4o. de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.
Art. 3o. — De acuerdo con el art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 14 de Agosto próximo y vencerán el día 30 de Mayo del año 1923.
Art. 4o. — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.
Art. 5o. — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.
Art. 6o. — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Administrativa y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señale el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.
Cuando el balance trimestral o mensual coincida en el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. 1, 31,918. — 17 Agosto de 1918.
Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

00893

—THE RIVER PLATE—

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

CALLE SAN MARTÍN Nº 440 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Ramos en que opera:

Incendio, Cristales, Vida, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n

» subscripto......... .... » 246.500 — »

» realizado............................ » 207.100 — »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922

(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	39400 —
Caja y Bancos	32996 36
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta	65000 —
Préstamos hipotecarios	5248 80
» sobre pólizas de Vida	37127 43
Obligaciones a cobrar	44812 50
Mobiliario y material	8397 54
Diversos deudores	49572 30
Comisiones descontadas, Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
Gastos de explotación	30867 74
Siniestros	8806 67
Pólizas Vida rescatadas	4713 —
Pólizas a cobrar	3691 30
Deudores por premios	42424 83
Anulaciones de pólizas	2440 60
Reaseguros pasivos, incendio	29530 95
Ganancias y Pérdidas	4501 76
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Crédito Argenteno Interno	45000 —
Deudores por premios	22940 61
Indemnizaciones	14811 36
Cuenta explotación	17080 34
Anulaciones de pólizas	2117 20
Total	558481 29

PASIVO	
Capital subscripto	246500 —
Reservas	84296 11
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	3117 59
Obligaciones a pagar	20000 —
Cuenta explotación	78239 71
Cuentas de orden	47000 —
Sección Accidentes del Trabajo	
Reserva	35667 20
Cuenta explotación	43660 68
Total	558481 29

Pedro Adamoli, presidente.— Raffaello Vitale, director general.— Ettore Diatto, contador. — Pedro A. Adamoli, tesorero. —

Vº Bº: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 12 agosto N. 11376 v. 16 agosto

01031

"GENERAL ELECTRIC"—SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Av. de Mayo 560—Buenos Aires

FECHA DE AUTORIZACIÓN 15 DE MARZO DE 1920

Capital autorizado............................ $ m/l. 2.400.000 —

» subscripto y realizado (1ª serie)........ » » 1.200.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea celebrada el 28 de Abril de 1922

ACTIVO		$ m/l
Bienes raíces, equipo y mobliario		37585 16
Títulos		4783 49
Mercaderías, a saber:		
Existencias según inventario	4192840 55	
Mercaderías en tránsito	77247 28	
» » consignación	180284 07	
» » reparación	50121 63	
Edison Electric en construcción	73976 18	4574469 71
Varios deudores, a saber:		
Letras a cobrar	69110 45	
Deudores en cuenta corriente	987350 69	
» diversos	23639 99	
» dudosos	6425 31	1086526 44
Caja y fondos diversos:		
Efectivo y Bancos	191554 90	
Fondo flotante	5480 54	
Adelantos a empleados	13328 12	
Depósitos en garantía	82756 69	
» garantía de alquiler	1600 —	294720 25
Cuenta en suspenso:		
Seguros contra incendios	16861 78	
Varias obras	12973 01	29834 79
Depósito en varios Bancos en garantía de crédito en moneda Estados Unidos: Según contra		1899261 54
		7927182 38

PASIVO		
Capital subscripto e integrado 12.000 Acciones de $ 100 c/u		1200000 —
Varios acreedores		4356777 60
Cobros anticipados sobre ventas		62881 80
Varias reservas, a saber:		
Reserva varios deudores	107803 18	
» diversos	140627 48	248430 66
Intereses vencidos e impagos		36978 53
Compensación suplementaria a pagar		3719 01
Certificados de participación a empleados		25197 74
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	215478 20	
Menos:		
Saldo del ejercicio actual	19155 35	196322 85
Reserva legal		4397 51
Crédito en descubierto "National City Bank":		
Garatido según contra		1792473 68
		7927182 38

W. A. Reece, presidente.—C. C. Batchelder y Mark Honeysett, vocales.—J. Monteith Drysdale, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 2º ejercicio desde 1º de Enero 1921 hasta el 31 de Diciembre de 1921

DEBE		$ m/n
A Gastos generales		767066 67
» Gastos suplementarios, a saber:		
Rebajado por deudores varios	4452 98	
» por depreciación de mercaderías	1491691 17	
» » » de inverciones fijas	20931 78	
» » » » vehículos	7091 50	
Gastos diversos	25175 70	1549343 13
A Cambios, pérdida		352785 53
» Intereses y descuentos		323331 08
		2992526 41
HABER		
Por Mercaderías, utilidades brutas		2895237 —
» Comisiones		14172 12
» Interses en cuentas de clientes		6372 56
» » y rentas varias		57589 38
» Saldo, pérdida		19155 35
		2992526 41

W. A. Reece, presidente.—C. C. Batchelder y M. Honeysett, vocales —J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniéndo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 16 agosto N. 11404 v. 16 agosto

00769

The Home Insurance Company

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: calle Florida N.° 125, Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E., 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital realizado .... $ 12.000.000 — oro americano
» subscripto.............. » 12 000.000 — » »
» autorizado .... » 12.000.000 — » »
Capital asignado a esta Agencia .... $ 400.000 — c/l

Balance de Saldos (Trimestral) Enero 1.° a Marzo 31 de 1922 (Primer Trimestre)

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Detalle:		Detalle:	
Casa Matriz	—	Casa Matriz	30174 13
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito).....	400000 —	Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Caja y Bancos	10713 45	Reserva	—
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes.......	—
Títulos de renta y valores varios	—	Diversos acreedores........	7703 51
		Cuentas de orden..........	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Primas por cuotas marítimas	980 56
Obligaciones a pagar......	—		
Mobiliario y material... ...	—		
Diversos deudores	27749 22		
Gastos de organización.....	—		
Cuentas de orden.	—		
Sellos	150 40		
Comisiones por cuotas marítimas	245 13		
	438858 20		438858 20

Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Detalle:		Detalle:	
Corretaje y comisiones.	18203 04	Primas	63538 74
Gastos generales...	2135 02	Patentes y sellos	—
Siniestros pagados.	5197 12	Comisiones sobre reaseguros locales	2636 38
Reaseguros locales pasivos..	12392 73	Siniestros recuperados	11548 03
Saldo transferido a la Casa Matriz	39795 24		
	77723 15		77723 15

Buenos Aires, 25 de Julio de 1922

The Home Insurance Company, New York

Cowes & Browne, agentes generales

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta **autorización el alcance** previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 16 agosto No 11403 v-16 agosto

01036

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

CASA MATRIZ: DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK— 39/40 MAUERSTRASSE— BERLIN W.

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Capital autorizado y subscripto... Marcos 30.000.000 —
» realizado................ » 30.000.000 —
Fondo de reserva .... » 11.568.600 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

Al 30 de Abril de 1922.

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja:		
Existencia en Efectivo $ oro 706996 91 $ c/l 9437594 31		
Dep. en otros Bancos		
» » el Clearing » » 11 84 » » 11186153 38	707008 75	21223747 69
Préstamos	618593 75	44806363 33
Sucursales.......................................	133102 60	
Cuentas varias...................................	4873901 20	10285882 81
	6332606 30	76315993 83
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina...	3650000 —	
Depósitos........................	696065 24	59773049 01
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior...........	221087 28	34771 20
Cuentas varias	1165453 78	14128275 34
Sucursales		2379898 28
	6332606 30	76315993 83

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1922.

Banco Alemán Transatlántico

E. Saltzkorn, E. Albert, directores.— A. Pfanner, contador

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1922.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 16 agosto N. 11402 v. 16 agosto

LICITACIONES

En cumplimiento del art. 10 de la Ley de Pavimentación 7091 y del 1o. de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Nazca entre Tinogasta y Pedro Lozano, cuyo afirmado va a construirse en virtud de la licitación aprobada por exp. 48758-L-921 (parte) adjudicada a los empresarios J. Traverso y Hnos., para que comparezcan a la Inspección de Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo núm. 525, 4o. piso), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles.

Fíjase, para tal objeto, el plazo improrrogable de quince días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los quince subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Inspección General de Calzadas, (Avenida de Mayo número 525, 3er. piso) cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — El secretario.

e11 agost. s|pp. v29 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 44619-L-922, llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

e5 agost. s|pp. O|6395 v17 agost.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 43639-D-922, llámase a licitación para la provisión de materiales de electricidad, con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

e5 agost. s|pp O|6392 v17 agost.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 horas, para la construcción de los servicios sanitarios en el quioseo w|c y mingitorios para el público, en el Parque Saavedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los intereses consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El Secretario.

E. 10 agosto o|869 v17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 100.000 adoquines de granito labrados, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El Secretario.

E. 10 agosto o|872 v17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de balasto colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El Secretario.

E. 10 agosto o|875 v17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de polvo puro de ladrillo y cascotillo de 0,05, de acuerdo con el pliego de condiciones pue pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El Secretario.

E. 10 agosto o|878 v17 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el Expediente No. 44253-A-922, llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1922.

El Secretario.

E. 16 agosto o|6398 v26 agosto

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 44252-A-922, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre en curso. Tendrá lugar el día 22 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Agosto 12 de 1922.

El Secretario.

E. 16 agosto o|6403 v26 agosto

Buenos Aires, Julio 29 de 1922.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 40610-D-922, El Intendente Municipal—

DECRETA:

Art. 1o. Prohíbese la venta ambulante de aceites comestibles en envases cerrados o en forma fraccionada.

Art. 2o. Los infractores a la precedente disposición serán penados con las multas establecidas en el articulado 38 de la Ordenanza del 26 de Noviembre de 1919.

Art. 3o. Comuníquese, etc.

BARNETCHE.
C. A. Varangot.

E. 16 agosto o|6399 spp. v16 agosto

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de vestuario de verano, destinado al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 28 de Agosto próximo venidero a 15 horas. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general de Correos y Telégrafos.

v28 agost.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 18 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — El Director.

v18 agosto

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras de los edificios proyectados, para las Sucursales del Banco en Tigre,

(Prov. de Buenos Aires), Villa del Rosario (Prov. de Córdoba) y de un garage en la calle Barlos Calvo No. 966 anexo a la Agencia No. 4.

Los planos y pliego de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y de las Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363 o en la de las Sucursales indicadas, antes de las 15 horas del día 8 de Agosto pxmo., fecha en que serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1922.— Los Gerentes.

POSTERGACION

La licitación que antecede queda postergada por 15 días, o sea para el 23 del mes en curso.

v-23 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los tenedores de los bonos de Pavimentación de 1904, creados por la ley No. 4391, que el día 24 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio ppdo., siendo el fondo amortizante de m$l 40,700, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo presentarse los bonos con el cupón adherido de Octubre del año 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — El secretario.

v24 agost.

Licitación de fondos públicos y de bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, ley 4569, y a los de los bonos de Obras de Salubridad, ley 4973, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 605.758 y $ 74 692.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — El secretario.

v21 agost.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que habiéndose resuelto aumentar el fondo amortizante del empréstito "Banco Hipotecario Nacional" Ley 2842 de 29 de Octubre de 1891, llámase a licitación para el día 23 de Agosto próximo a las 14.30 horas, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 165.500 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Octubre de 1922.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 21 de 1922. — El secretario.

v23 agosto

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909 — Leyes 5559, 5681 y 6011 — que el día 16 de Agosto entrante a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s 463.500, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltd , Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — El Secretario.

v-16 agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911:

Vencimiento 1o. de Enero de 1922, de o$s 2,25 c|u Nos.:

12|8, 133|5, 817|9, 822|40, 926|7, 1,247|8 1.389|95, 1.434|8 1.614|28, 1.666|73. 1.734|62, 1.763|853, 1.859|62, 1.867|84, 1.887, 1.890|900, 1.928|39, 1.943|4, 2.007|31 2.267|74, 2.522, 2.850, 3.629, 5005, 5.235|40, 5.671, 5.805|9, 6761, 6897, 7.993|8,002 8.186|9, 8.485, 8984, 10.168 11.131|2, 11.621|2, 11.683, 12.124|8 12,723|6, 13,035|8, 15,698|703, 16,356|9, 16.868|87, 17.622|4, 19.600|15, 19.646|9, 21,159|60, 21,588|91, 24,766|81, 24,782|95, 26,741|8, 26,971, 27,383|4, 27,579|87, 27,638|41, 27,673|7, 28,145|6, 29,329, 29,742|3, 29,788|91, 29,807|11, 29,815|7, 29,983|7, 30,665|70, 30,779|83, 30,802|3, 30,920|1, 32,301|5, 32,316, 32,381|94, 32,906|8, 32,913|5, 33,005|6, 33,010, 33,316 |25, 33,368|70, 33,384|400, 33,741|60, 33,957|8, 34,069|70, 34,229, 34,232, 34,262 |74, 34,296|305, 34,914|25, 34,926|8, 36,301|25, 36,380|451, 36,452|639, 36,650 |1, 36,656|9, 40,456|65, 40,801|4, 44,899, 44,963|6, 46,380|9, 47,131|2, 47,866|70, 49,347, 50,513|6, 50,898, 51,164|7, 51,558 |9, 52,521|6, 52,567, 53,054|67, 53083|107 53,512|5, 53,711, 53,872|8, 53,879|921, 55,028|30, 55,037|8, 55,528, 55,695|6, 55,996, 56,752, 56,919|20, 57,873, 58,435, 58,893, 60,863|4, 61,379|81, 61,896|928, 62,841|50, 63,090|6, 63,525, 63,862|3, 64,494|7, 64,951, 67,946|8, 67,951, 68,094, 68,152|3, 70,968|74, 71,221, 72,018|21, 72,170, 73,367|400, 73,419|42, 73,564|5, 73,638, 73,673, 74,607, 74,860|2, 75,398, 75,516, 75,727, 75,734, 76,022, 76,067, 77,187|8, 78,137|42, 78,742|50, 78,826|9, 78,957, 79,726|7, 80,025|6, 80,385|9, 80,856 |9, 82,538, 82,743|4, 82,919, 83,367|8, 83,409|13, 84,703|4, 86,201|39, 86,240|60, 86,296, 86,338|9, 86,477|80, 86,649, 86,822 86,847|8, 87,390|3, 87,721|6, 87,874|5, 88,504, 88,714, 88,780|7, 89,564|5, 89,877 89,930|3, 89,984|7, 90,966|9, 91,011|60, 91,407, 92,063|7, 92,123|7, 92,192, 92,319 |22, 92,840|2, 93,487, 93,488|90, 94,445, 94,711|2, 95,014|7, 97,705|9, 98,092, 98,131 |5, 98,151, 98,160|1, 99,199, 101,221|9, 101,420|1, 101,959, 102,387, 102,527, 103,166, 103,188, 103,198|205, 103,298, 103,605|9, 103,689, 104,059|64, 104,537 |9, 104,786, 104,951|3, 104,980|1, 105,068 |9, 106,118, 106,805|9, 107,276|84, 107,295 107,925, 107,946, 108,003, 108,055|6, 108,774|7, 108,810|1, 109,586, 110,377, 112,206|7, 112,260|1, 114,172, 114,215|8, 114,231|2, 114,661|2, 114,743, 115,426|40, 115,993|7, 116,617|21, 117,657, 118,361, 118,363|5, 118,571|80, 118,802, 119,735|6, 119,768|72, 120,473|82, 120,522|3, 122,523, 122,651|4, 123,278, 123,801|10, 123,821|4, 123,831|4, 123,871|2, 123,921|5, 124,474|5 124,531|2, 125,424|5, 126,101|47, 126,148 |200, 128,100|1, 128,221|5, 128,745, 129,720|4, 130,574, 130,599|600, 132,563|5 132,931|5, 133,015|24, 134,241|2, 136,379 |88, 137,154|5, 137,196|7, 137,675|84, 137,712|5, 137,998, 138,436|40, 138,526|8, 139,357, 139,437|8, 139,560, 139,574|5, 140,290|2, 140,742|3, 140,809|12, 140,850 |1, 141,250|1, 141,475|7, 142,020|2, 142,031 142,488, 142,799|801, 142,982|5, 143,344| 402, 143,405|43, 143,670|1, 143,854|5, 144,427|30, 144,700|5, 145,337|40, 145,634, 146,122|8, 146,297|305, 146,306|23, 146,796 |7, 147,947|9, 149,401|2, 150,629, 150882, 151,048|63, 151,503, 151,539|43, 152,385, 152,436|7, 152,686, 153,867|9, 155,974|8, 156,626, 157,535|40, 157,577, 157,875, 158,328, 158,501|4, 159,049, 159,437|8, 159,507|12, 159,803, 159,885, 161,011, 163,739|43, 163,897|900, 165,709|10, 165, 841|4, 165,886|8, 165,928|55, 166,500|1, 166,984|5, 167,586, 167,793, 168,401|2, 168,852, 170,081|2, 170,611|5, 171,171|4, 171,412|3, 171,435|8, 171,655, 172014|5, 172,196, 172,200, 172,572|3, 173,320|7, 173,696|702, 174,473|5, 175,486, 175,490, 175.589, 175,904|5, 176,019|21, 177,183, 177,344|5, 177,924, 178,252|3, 178,271, 179,648,|51, 179,895, 180,113, 180,128|31 180,150|4, 180,169, 180,171|2, 180,180|1, 180,185|6, 180,207|8, 180,221|4, 180,230|2 180,348|64, 180,455|68, 180,479, 180,579 |80, 180,682|3, 180,840|5, 180,950, 180,955 180,994|5, 182,697, 183,981|2, 184,209, 185,351|4, 185,372|5, 185,721|2, 185,831 |2 188,394, 188,438|9, 188,454, 189,002|90 189,091|201 189,982|97 190,279|82 190731 191,053, 191,076, 191,099, 191,124|37, 191,184|228, 193,857|60, 193,895, 194,284 |92, 194,748|50, 194,782|97, 194,800, 195,061|4, 195,837|43, 196,067, 196,986|7, 198,178|217 198,913|30 198,931|40 199,272 |84, 199,743|4 199,958|63, 200,477|8, 200,694. 200,727|8, 201,461, 201,505|10, 201,791|2, 201,832|5, 203,234, 206,482, 206,587, 206,666|70, 206,733, 207,505|9, 208,201|300, 208,384, 208,958|9, 209,207| 36, 209,983, 211,396|405, 212,938, 212,997 |8, 213,099, 220,997|8, 221,237, 221,242|3. 221,427|8, 221,476|80, 221,727, 221,767|8, 221,958|9, 221,961|2, 222,434|9, 222,801| 44, 222,907|17.

Buenos Aires, Julio 27 de 1922. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v28 sept.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de las obras de Albañilería y afines, correspondientes al edificio para la sucursal Bahía Blanca.

Los interesados podrán obtener los documentos de la licitación, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 13 a 16 horas, y en las sucursales Bahía Blanca y La Plata, previo pago de cincuenta pesos m|n.

Las propuestas se presentarán en sobre lacrado, en la Gerencia de Casa Matriz, y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en las sucursales Bahía Blanca y La Plata, hasta el día 14 de Agosto, (3 días antes), en sobre lacrado y serán abiertas en Casa Matriz conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — José Barrau, gerente general.

v-16 agosto

LICITACION DE UNIFORMES DE VERANO Y CALZADOS PARA EL PERSONAL ADUANERO

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados desde la fecha para la provisión de uniformes de verano y calzados, destinados al personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas, (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles, de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. —El Inspector General de Rentas.

v31 agost

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación de las obras de la Sucursal Tandil

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, a partir de la fecha, para presupuestar la construcción de la parte de "carpintería de madera" correspondiente al edificio para la Sucursal Tandil.

Los interesados podrán obtener planos y pliegos de condiciones, en la Dirección General de Construcciones del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, de 13 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en sobre lacrado en la Gerencia de Casa Matriz y se abrirán ante escribano del Banco, en acto público, el día 18 de Agosto a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas podrán ser presentadas también en la Sucursal Tandil y en La Plata, hasta el día 13 de Agosto (5 días antes), en sobre lacrado y serán abiertas en Casa Matriz conjuntamente con las demás.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1922. — José Barrau, gerente general.

v-16 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Licitación

Llámase a licitación pública para los trabajos de colocación de cables armados sub-terráneos, dentro de los túneles existentes, para la alimentación de corriente eléctrica al Hospital Nacional del Centenario, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas.

Las propuestas serán abiertas el día treinta y uno de Agosto próximo a las diez y siete horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad y en la Administración del Hospital. Rosario, Julio 29 de 1922. — El secretario.

v31 agost.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 28 de Agosto próximo, para la adquisición de muebles y útiles necesarios a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Jujuy, durante el presente curso. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-23 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Septiembre de 1922 a las 15 horas para la adquisición de material escolar solicitado por la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-5 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Agosto de 1922 a las 15 horas, para la adquisición de los muebles y útiles escolares solicitados por el Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, con destino a provisión de las escuelas de su dependencia en el corriente año.

Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-25 agosto

Llámase a concurso, por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Agosto próximo, a las 14 horas, para elección de los textos de lectura, textos varios, cuadernos de caligrafía, mapas murales, mapas en hojas sueltas, pequeños atlas e ilustraciones didácticas que se usarán en las escuelas dependientes de este Consejo, en el curso escolar de 1923, los que dentro de la sencillez requerida para asegurar su precio módico, deberán llenar todas las condiciones materiales indispensables, así como las relativas a su valor didáctico y a su adecuación a los programas vigentes para los distintos grados de la instrucción primaria. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935, todos los días de 12 a 18, y los sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

v21 agosto.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto próximo, a las 10 horas para la provisión de los artículos necesarios para los automóviles y camiones de la repartición, durante los meses de Septiembre a Diciembre del corriente año. Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

v-19 agosto

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 11 de Septiembre próximo, para la adquisición de bancos con destino a las escuelas dependientes del Consejo General de Educación de la provincia de La Rioja. — Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v11 sept.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 21 de agosto corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo. Expediente 367-A-922.

100 kilos de potasa en piedra.
50 " " estopa blanca.
150 " " trapos limpios comunes.
100 " " trapos limpios especiales.
200 " " soda comercial.
60 frascos de Brillant Belge, en frascos de 1|2 litro cada uno.
400 litros de kerosene.
60 " " acaroína.
100 trapos de piso de 0.60x0.60.
100 jabones sapolio.
20 bolsas de aserrín.
700 litros de nafta, en cajones.
100 " " aceite Valvoline especial y delgado.
100 litros de aceite Valvoline mediano.
40 " " aguarrás.
30 kilos de hilo acarreto 5-2.
10 " " hilo acarreto para galeras.
100 hojas de papel esmeril No. 00 y 0.
50 " " " esmeril No. 1.
50 " " " esmeril No. 2.
100 lamparitas filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas filamento metálico de 32 bujías.
50 lamparitas filamento metálico de 50 bujías.
50 lamparitas filamento metálico de 100 bujías.
25 lamparitas filamento metálico de 300 bujías.
10 litros de ácido muriático.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
24 servilletas de algodón.
24 repasadores de algodón.
1 cajón de aceite Mobiloil A.
1 " " aceite Mobiloil B.
24 cajas de broches Styrle No. 142.
24 " " broches Styrle No. 143.
24 " " broches Styrle No. 144.
24 gomas de borrar lápiz marca "Ministro" No. 2012.
24 lápices tinta No. 4038.
24 " Faber HHHH.
3 docenas de lápices azules.
3 " " lápices bicolores.
3 " " lápices Faber No. 2.
2 litros de goma líquida.
5 resmas de papel Romaní.
12 tinteros de vidrio.
6 cajas de papel carbónico Azul.
24 lapiceras de calidad fina.
6 esponjeros de vidrio.
6 papeles de alfileres.
6 secadores niquelados.
1 resma de papel secante blanco, buena calidad.
1 sacapruebas de 59 centímetros de largo por 0.27 diámetro.
50 galeras para composición, medida 26 de 64x15.
100 galeras para composición, medida 13 de 68x12.
200 kilos de tinta para imprimir, en máquina Duplex.
1 docena de pinceles planos de 0,038.
1 " " pinceles planos de 0,050.
25 tuercas de acuñar formas, según muestra.
400 kilos de jabón negro.
12 paquetes de azul Colman, de 8 panes cada uno.
4 felpudos grandes, buena calidad.
6 paquetes de jabón Sulingant.
10 gomas blandas marca Ministro No. 2012.
2 docenas de lápices Eberhard Faber 246 No. 2.
6 cajas de broches Styrle No. 144.
1 carpeta de cuero para escritorio, de 0.60x0.40.

El Secretario.

v21 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 21 de agosto corriente, a las 15.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina del papel en bobinas necesario para atender la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Agosto corriente, Expediente 1311-T-922.

20.000 kilos de papel en bobinas de 0.88 de ancho.
10.000 kilos de papel en bobinas de 0.44 de ancho, de 55 gramos de peso aproximadamente el metro cuadrado y de 0.75 de diámetro máximo de las bobinas sin embalaje.

El Secretario.

v-21 agosto

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente No. 18-L-1922. — Llámase a licitación privada hasta el día veintiuno del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Drogas y medicamentos—
100 gramos pancreatina.
12 cajas obleas Tic Tac No. 1, 6 peras de goma No. 0.
1 kilo subnitrato de bismuto.
2 baldes enlozados, a pedal, para cirugía.
6 termómetros "Pilliser", revisados.
20 litros agua oxigenada.
2 kilos de corchos Nos. 7 y 8.
10 litros formol; 200 gramos thiocol "Roche".
2 litros esencia de trementina.
5 kilos talco de Venecia, en polvo.
6 agujas platino para 5 c. c. cortas.
2 kilos korina.
5 kilos creta preparada.
24 lentes ahumados.
10 litros bencina rectificada.
4 piezas tela inglesa (dar las dimensiones).
25 frascos aceite de Croton.
50 panes de jabón inglés "Sunlight".

Artículos de almacén—
1.000 kilos sémola de 1a. calidad.
1.000 " harina de maíz de 1a. calidad.
1.500 " arroz glacé de 1a. calidad.
1.000 " lentejas de 1a. calidad.
500 " porotos de manteca de 1a. calidad.
500 kilos arvejas secas de 1a. calidad.
500 " maíz pisado de 1a. calidad.
500 " garbanzos "Sauco" de 1a calidad.
300 kilos trigo pisado.
300 " orejones de durazno de 1a. calidad.
100 litros vinagre de vino.
576 cajas de fósforos "Mantero o análogos.

Papas—
8.000 kilos papas para consumo, tubérculo sano, tamaño mediano, sin brotes y tierra.

Semillas—
10 kilos de raffia; 10 kilos "Mastio" para injertar.
10 gramos semilla de alelí de Niza.
10 " de semilla de amapola variada.
10 gramos semilla de celesia "Cresta de Gallo".
20 gramos semilla de clavenia de "Addowig".
10 gramos semilla de "Espuela de Caballero".
10 gramos semilla de genfena variada.
10 gramos semilla de lobolia.
10 " semilla de mimosa púdica.
10 " semilla de "Phalx Drumo modi Crispidiata".
10 gramos semilla de salvia "Splendent grandiflora".
10 " semilla de verbena variada
20 " semilla de zinnia doble.
2.000 kilos papas, hijas de "Early Rose", para semilla.
1 kilo semilla de coliflor de Nápoles.
1 kilo semilla de colinabo campeón.
1 " semilla de espinaca de Holanda.
1 kilo semilla de rabanitos redondos.
1 kilo semilla de remolacha colorada de Egipto.
1|2 kilo semilla de perejil.
1 kilo semilla de zanahoria de Holanda.
20 kilos semilla de porotos "Cien por uno".
20 kilos semilla de porotos "Dijón".
20 " semilla de porotos "Mont d'Or" (mantecosos).

Utiles de limpieza—
1.000 kilos jabón amarillo estacionado.
100 tarros de "Brasse" para metales, No. 6.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, 11 de Agosto. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. (U. T. No. 4, Marcos Paz).

El Secretario.

v21 agosto

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Septiembre, de los artículos que más abajo se detallan:

Carne—
14000 kilos carne vaca, de 1ra., libre de garrones y cogote.

Mercado—
6500 kilos verdura fresca surtida.
7500 " papas libre de brotes y marchitas.
585 docenas naranjas.
585 docenas de bananas.

Lechería—
7500 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza
75 kilos de manteca fresca.

Almacén—
190 kilos aceite "Ottone" o "Bocanegra".
90 kilos aceite de 2a.
1000 " arroz Bremen.
40 " arroz "Glacé".
80 " azúcar R. A. en terrones.
520 " azúcar Tucumana 1ra.
600 " azúcar Tucumana 2a.
320 " arvejas secas, enteras.
60 " bacalao sin espinas.
700 " conserva tomate en pasta
24 " fariña.
320 " garbanzos 1ra.
350 " grasa vaca, derretida 1ra.
700 " hongos secos de 1ra.
72 litros de kerosene.
24 kilos lentejas 1ra.
320 " porotos Tapes.
40 " pimentón de 1ra. dulce.
8 " queso Goya de rallar.
30 " sal fina.
700 " sal gruesa.
60 " tocino de 1ra.
4 " Te 500 J. O. H.
50 litros vinagre de vino.
220 kilos de yerba.
1000 " jabón amarillo en barras.

Fidería—
300 kilos sémola de 1ra.
100 " harina de trigo Especial.
120 " harina de maíz.
24 " maíz pisado.
24 " trigo pisado.

Café—
50 kilos café en grano, tostado, mezcla 1a.
150 kilos café Brasil 1ra. molido.
120 " Brasil 2da. molido.

Ferretería—
5 docenas juegos cubiertos de madera.
5 docenas platos de lata cónicos de 99".
5 docenas jarritos de lata de Cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 " bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos piso de 50 x 55.
3 " repasadores de hilo.
2 " frascos Brillant Belga de 1|4 pot.
2 " sapolios.
2 " ladrillos ingleses.
2 " zuecos p. baldeo, plantilla madera.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 docena platos playos enlozados.
1 " tenedores de metal para mesa.
1 " cucharas de metal para mesa.
1 " cuchillos de metal para mesa, fuertes.
4 saleros.
10 kilos de clavos de 0.10 ctm.
10 " de clavos de 0.04 ctm.
2 paquetes tornillos para madera de 18 x 20 cabeza chata.
1 paquete tornillos para madera de 20 x 25 cabeza chata.
1 piedra para afilar al aceite para carpintero.

500 gramos de goma laca colorada.
18 litros de aceite de lino cocido.
18 litros de aguarrás "Prat".
5 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
1 tarro de amarillo en pasta "Pajarito".
1 tarro de verde en pasta "Pajarito".
1 docena de pinceles para blanqueo en seda de Milán.
1 docena de pinceles Mart No. 6 al 18.
50 vidrios dobles de 0.46 x 0.51.
1 lata de masilla eléctrica de 30 kilos.
12 limas surtidas para cerrajeros.
100 litros de acaroína.
1 litro ácido muriático.
10 " aceite de máquina grueso "Mobiloil".
3 kilos de estaño virgen.
12 mechas norteamericanas surtidas desde 0.002 a 0.010.
2 kilos de talco comercal.
1 " de hilo para albañil.

Librería—
12 cajas de broches No. 0 al 6.
2 resmas papel hilo imit. tela tamaño oficio.
" papel doble oficio de 46 x 72.
1 " papel No. 296 de 45 x 70
1 " papel Romaní rayado.
1 " papel oficio.
15 " papel blanco 'Barrilete'.
20 hojas papel secante verde "Superior".
3 cajas plumas "Leonard" de 144 No. 516.
3 cajas plumas "Perry" de 144 No. 341.
4 frascos de un litro, tinta común Stephens.
1 frasco de 1|4 litro tinta carmín.
1 cinta negra copiar para máquina "Underwood".
1 cinta negra copiar para máquina "Ideal".
1 caja de chinches.
300 sobres blancos de oficio.
300 sobres blancos para cartas.

Materiales de electricidad—
1 kilo de cinta aisladora.
50 lámparas de 16 bujías 220 w. filam. met. marca buena.
50 lámparas de 100 bujías 220 w. fil. met. 1|2 w. marca buena.
100 metros de alambre de 0.001 milímetros para luz de 500 de sección.
1 llave trifásica a cuchilla para 20 amperes.
1 llave trifásica a cuchilla para 40 amperes.
6 tapones grandes para motor de 35 amperes, de 0.033 milím. de diámetro en el exterior de la rosca.
6 tapones grandes para motores de 17 amperes de 0.033 milím. de diámetro en el exterior de la rosca.
50 aisladoras para línea de alambre de 0.002 milímetros.

Materiales de construcción—
500 kilos de cal viva en piedra de Córdoba.
11 metros de mosaico de vereda a panes (extranjeros) de 0.15 por 0.15.
10 tablas pino Paraná de 0.025 x 305 x 270.
10 metros de alfajías de pino Paraná de 0.04 x 0.075.

Artículos de mercería—
3 docenas de carreteles de hilo negro No. 40, 500 yds. "Cadena"
3 docenas de carreteles de hilo blanco No. 40, 500 yds. "Cadena".
1 caja de tiza colores surtidos.
6 aceiteras para máquina de coser "Singer".
4 agujas para milanesa.

Materiales de calzado—
50 kilos de suela macho.

Farmacia—
2000 gramos de aceite ricino.
2000 " de aceite sésamo.
1000 " de ácido bórico en polvo.
250 " de ácido cítrico.
10 litros agua destilada.
2 " agua oxigenada.
3 agujas platino, hipodérmicas.
15 kilos algodón hidrófilo.
1 " almidón en polvo.
100 gramos alquitrán vegetal.
250 " aspirina.
250 " benzoato de sodio.
3000 " bicarbonato de soda común.
100 " bromuro de alcanfor.
25 " cacodilato de soda.
100 " cáscara sagrada en polvo
1 docena de cepillos para mano.
6 ampollas cloroformo anestésico, 50 gr. c|u.
250 gramos cloroformo común.
10 " codeína.
100 corchos diversos tamaños.
2 embudos de vidrio para 500 gramos.
5 litros esencia de trementina.
3 espátulas de acero chicas.
500 gramos éter sulfúrico común.
250 " extracto flúido bálsamo tolú "Mulford".
250 " extracto flúido polígala "Mulford".
100 " extracto seco de ratania "Erba".
500 " formol.
50 frascos vacíos para despacho 60 gr. c|u.
50 frascos vacíos para despacho 120 gr. c|u.
50 frascos vacíos para despacho 250 gr. c|u.
8 piezas de gaza hidrófila 40 metros c|u.
6 piezas de género para vendas.
1000 gramos glicerina pura.
250 " glicerofosfato cal.
100 " hojas beleño.
500 " iodo metálico.
3 docenas jabones "Regio".
3 jeringas sistema "luer".
2000 gramos magnesia calcinada "Erba".
1 medida de vidrio 15 gramos.
1 medida de vidrio 60 gramos.
50 gramos mentol cristalizado.
250 " opio en polvo.
250 " óxido de zinc.
100 " permanganato potasio.
100 " piramidón potente.
1 plancha de mármol para pomadas.
250 gramos salicilato soda.
3 cajas sellos No. 1 cierre seco.
6 cajas sellos No. 2 cierre seco.
500 gramos subnitrato de bismuto "Poulene".
100 " sulfato quinina.
10000 " soda comercial.
25 " sulfonal "Bayer".
3000 " talco de venecia.
250 " urotropina.
1000 " vaselina blanca "Chessebroug".
1000 " vaselina amarilla.
25 " veronal "Bayer".

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 18 del cte. a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se cotice precio.

Toda propuesta escrita debe presentarse en sobre lacrado.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse al establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Agosto 9 de 1922.

v-18 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la provisión de 15.000 metros de paño kaki para la confección de capotes necesarios al ejército.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario int.

v-18 agosto

Dirección General de Administración

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de tropa, necesarios al ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — (Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-18 agosto

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la provisión de los Libros, Impresos y Utiles de escritorio que necesitará durante el año 1923, la Secretaría del Ministerio de Guerra, Dirección General de Administración e Institutos y Unidades del Ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil, de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. Paseo Colón No. 1407. — (Fdo): Hermógenes Lucero, Tte. Coronel Secretario Interino.

v18 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón 1457

Llámase a presentación de propuestas para el día 21 de Agosto próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de 45.000 kilos de harina de trigo "00" y 250.000 kilos de harina "0".

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-20 agosto

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del día 20 de Octubre próximo para la adquisición de 2.227.00 metros de caños para perforaciones y 4 zapatos para los mismos. Planos y pliegos de condiciones en la Sección Hidrología y Perforaciones todos los días de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. Maipú 1241. — El secretario.

v20 octub.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la provisión de maderas de: pino de tea, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 24 de Agosto próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-23 agosto

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (5400 toneladas) cinco mil cuatrocientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, y la de (12600 toneladas) doce mil seiscientas toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de alúmino deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 6 de Setiembre próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v-5 septiembre

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Villa Amelia, desde Albarellos, Hume y Coronel Domínguez, F. C. C. Córdoba, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o|1679 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, para adjudicar la provisión de 89,1 toneladas de cemento Portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o1685 v8 septiembre

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 8 de septiembre próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 38,11 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del puente sobre el arroyo Hollinado, en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, provincia de Tucumán.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, agosto 10 de 1922.

E. 10 agosto o|1682 v8 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 37.18 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el arroyo Santa Catalina, en el camino de Río IV a Holmberg, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — e-7 agt. o|1675 v-5 sepb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del nuevo puente levadizo "Pueyrredón" a construirse sobre el Riachuelo, en Barracas, a prolongación de la Avenida Vieytes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — v-16 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 80.27 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, en Paso Pexoa, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 18 de 1922. — v-16 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el río Atuel, frente a Colonia Al-

vear y camino de acceso, en la provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1672 v29 agost.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de obras de construcción del puente sobre 440.700 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922.

e31 jul. O|1669 v29 agost.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro en chapas, planchuelas, chapas de hierro ondulado, bulones y perfiles varios.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de Agosto del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1922. — El Director General.

e22 jul. O|1666 v21 agost.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de 180 obras sanitarias domiciliarias, divididas en tres grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará para cada grupo de 60 obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno, dos o los tres grupos, pero cada grupo de 60 obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con los demás.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un sellado de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 14 de Septiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1922.— L. Celasco, secretario.

v9 sept.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el 25 de Setiembre próximo a las 15 horas, por veinte secciones de tubos para el economizador fabricado por la casa Green, de Wakefield, Inglaterra, de acuerdo con el plano y documentos que se entregarán en la Inspección General de máquinas y materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Agosto 14 de 1922.

v-12 Sept.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Juana Hortensia Rial de Ulbrich en su carácter de viuda y única heredera del extinto jubilado de la administración, Dn. Jorge Benito Ulbrich, solicitando el subsidio que a los deudos de los jubilados municipales, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1922. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e12 agost. No. 11396 v22 agost.

Ministerio de Hacienda

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Grattas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio E. Cosen, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1922. — El secretario.

v20 sept.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aurora Pérez de Romero, por sí y sus hijos menores Ricardo, Corina, Pastor Bruno, Aurora y Rubén Justo Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Pastor Romero.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El secretario.

v24 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Quiroga Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — El Secretario.

v9 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de idemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Cascusa (o Cocuzza)**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anastasio Roque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1922. — El secretario.

v4 sept.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Sierra de Zavalla y doña Joaquina Olivera de Zavalla en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Gualberto Zavalla.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Delicia Cuestas de Cabrera, por sí y sus hijos menores doña Rosa, don Arturo, doña Antonia y doña Paula Cabrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex bombero, don José Cabrera.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Gramajo de Soaje, en su carácter de madre del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Fermín Alejandro Soaje.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Elena Prior de Sosa, por sí y sus hijos menores Doña Irene, Don Félix Enrique y Doña Dora Elina Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Félix Sosa.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

v- 21 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Clara Teima Morr de Malagamba, por sí y sus hijos menores, María Teresa y Luis José Malagamba, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración Nacional Don Vicente Malagamba.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El Secretario.

v- agosto 21

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Francisca González y Fernández de Franco, por sí y sus hijos menores: Antonio Ramón, Luis, José María, Jorge, Fernando y Juan Franco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de la Policía de la Capital, Don Ramón Franco.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

v-21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Apaza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — El secretario.

v-16 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gaspar Schiafino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1922. — El secretario.

v- 16 Sept.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Adelaida Ortiz de Zapata, por sí y sus hijos menores don José María y don Luis Roberto Zapata, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex profesor de grado de la Escuela de Aplicación anexa a la Normal Mixta de Mercedes, de San Luis, don Roberto Zapata.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Felisa Castro de Lacasa, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pastor Lacasa.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Francisca Oliver de Torrado y por sí la señorita María Dolores Torrado, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Gerónimo Torrado.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Carmen Ciancio de Martínez, por sí y sus hijos menores don Agustín Baltasar y don Fernando Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Agustín Martínez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Juliana Antonia

Fraga para sus hijos menores, María Angélica y doña María Rosa Suárez, en su carácter de hijas naturales del ex sargento de la policía de la Capital, don Manuel Suárez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma Valentina de Carvalho de Kiernan por sí y sus hijos menores Héctor María, María Emma, Josefina María Cecilia, Jaime María, Eduardo María y Mario José María Kiernan, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de los Tribunales de la Capital, don Héctor Raimundo Kiernan.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Leocar de Quintana, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Dionisio Quintana.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Figueroa de Romero, por sí y sus hijos menores doña María Ciriaca, don Domingo Jesús y don Eduardo Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Raimundo Romero.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elena Campero de Otamendi, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Eduardo Otamendi.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lila Angélica Rita y doña Amalia Lucrecia Cora Blanco, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Ramón Carlos Blanco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Hortencia Padilla de Marina Alfaro, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Marina Alfaro.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — El secretario.

v18 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Roca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — El Secretario.

v-14 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Jon Pedro Godino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1922. — v25 agost.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Regueira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Negromanti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — El Secretario.

v-23 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes del Desembarcadero Norte Nos. 499 D, o 1157 R, o 311 R, o 41 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca A. Lehman, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie I, No. 1, fecha de entrada se ignora.

Marca Orson Adams, sin número, 1 sombrerera, vapor Hurón, serie I, No. 2, fecha de entrada Junio 29 de 1921.

Marca Teodoro Moreno, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie I, No. 3, fecha de entrada Agosto 9 de 1920.

Marca M. A., sin número, 1 baúl, vapor H. Laddie, serie I, No. 4, fecha de entrada se ignora.

Marca M. A., sin número, 1 valija, serie I, No. 5, fecha de entrada se ignora.

Marca M. A., sin número, 1 valija, vapor H. Laddie, serie I, No. 6, fecha de entrada se ignora.

Marca M. A., sin número, 1 bulto, vapor H. Laddie, serie I, No. 7, fecha de entrada se ignora.

Marca C. de Pidie, sin número, 1 baúl, vapor P. de Udine, serie I, No. 8, fecha de entrada se ignora 1920.

Marca F. Feijóo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie I, No. 9, fecha de entrada Febrero 24 de 1920.

Marca S. M., sin número, 1 bulto, vapor se ignora, serie I, No. 10, fecha de entrada se ignora.

Marca S. M., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie I, No. 11, fecha de entrada se ignora.

Marca Dr. F., sin número, 1 baúl, vapor Tirpitz, serie I, No. 12, fecha de entrada Junio 27 de 1921.

Marca Dr. F., sin número, 1 baúl, vapor Tirpitz, serie I, No. 13, fecha de entrada Junio 27 de 1921.

Marca S. Bertoli, sin número, 1 baúl, vapor T. de Savoia, serie I, No. 14, fecha de entrada Diciembre 27 de 1920.

Marca R. Bickemberg, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, serie I, No. 15, fecha de entrada se ignora.

Marca R. B., sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie I, No. 16, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Obseridenk, sin número, 1 baúl, vapor Lumburgia, serie I, No. 17, fecha de entrada se ignora.

Marca S. M., sin número, 1 baúl, vapor A. Legión, serie I, No. 18, fecha de entrada Agosto 13 de 1921.

Marca S. M., sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie I, No. 19, fecha de entrada Octubre 9 de 1921.

Marca R. Klerembold, sin número, 1 esqueleto, vapor I. I. de Borbón, serie I, No. 20, fecha de entrada Agosto 24 de 1921.

Marca S. M., sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie I, No. 21, fecha de entrada Mayo 30 de 1921.

Marca K. G., sin número, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie I, No. 22, fecha de entrada Diciembre 27 de 1921.

Marca P. R. K., número 315, 1 canasto, vapor Avón, serie I, No. 23, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Foster, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie I, No. 24, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Bethus, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie I, No. 25, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Halpein, número 2595, 1 cajón, vapor H. Heater, serie I, No. 26, fecha de entrada se ignora.

Marca K. G. Q, número 29.390, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie I, No. 27, fecha de entrada Diciembre 27 de 1921.

R. Camdepadoss, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie I, No. 28, fecha de entrada Mayo 30 de 1921.

Marca E. A. F., sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie I, No. 29, fecha de entrada se ignora.

Marca S. A., número 11.518, 1 cajón, vapor Formosa, serie I, No. 30, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Coomsp, sin número, 1 cajón, vapor H. Heater, serie I, No. 31, fecha de entrada Junio 6 de 1921.

Marca S. M., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie I, No. 32, fecha de entrada se ignora.

Marca S. M., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie I, No. 33, fecha de entrada se ignora.

Marca S. M., sin número, 1 cajón, vapor Danzing, serie I, No. 34, fecha de entrada Octubre 20 de 1921.

Marca Caslos Restagno, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie I, No. 35, fecha de entrada se ignora.

Marca C. 87 A, número 1461, 1 cajón, vapor Limburgia, serie I, No. 36, fecha de entrada se ignora.

Marca E. Hasper, sin número, 1 cajón, vapor Lutetia, serie I, No. 37, fecha de entrada Abril 13 de 1921.

Marca J. S., sin número, 1 cajón, vapor Bravantia, serie I, No. 38, fecha de entrada Junio 10 de 1921.

Marca A, sin número, 1 cajón, vapor Malta, serie I, No. 39, fecha de entrada se ignora.

Marca J. C. S. y Cía., número 410, 1 cajón, vapor Malta, serie I, No. 40, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Quiroga, número 14, 1 cajón, vapor Danzing, serie I, No. 41, fecha de entrada Octubre 20 de 1921.

Sin marca, número 4080, 1 cajón, vapor se ignora, serie I, No. 42, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie I, No. 43, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie I, No. 44, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca M. Puciarelli, sin número, 1 cajón, vapor Plata, serie I, No. 44, fecha de entrada Septiembre 8 de 1921.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Francesca, serie I, No 46, fecha de entrada junio 9 de 1921.

Marca E. H., número 8, 1 baúl, vapor se ignora, serie I, No. 47, fecha de entrada se ignora.

Marca B. Bellotti, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie I, No. 48, fecha de entrada Septiembre 23 de 1921.

Marca F. Ferrotti, sin número, 1 baúl, vapor Indiana, serie I, No. 49, fecha de entrada Abril 21 de 1921.

Marca R. Giménez, sin número, 1 baúl, vapor Catalina, serie I, No. 50, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

Marca G. Risso, sin número, 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie I, No. 51, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Massiglia, serie I, No. 52, fecha de entrada Noviembre 17 de 1921.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gelria, serie I, No. 53, fecha de entrada Agosto 10 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Bravantia, serie I, No. 54, fecha de entrada Agosto 10 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Limburgia, serie I, No. 55, fecha de entrada Agosto 5 de 1920.

Marca C. Giusepe, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie I, No. 56, fecha de entrada se ignora.

S|marca, s|número, 1 fardo, vapor s|ignora, serie I No. 57, fecha de entrada s|ignora.

Marca Tacoman, s|número, 1 baúl, vapor Andes, serie I. No. 58, fecha de entrada Julio 3 de 1921.

Marca J. C., número 12, 1 Esq., vapor Bravantia, serie I. No. 59, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1921.

S|marca, número 430, 1 baúl, vapor Andes, serie I. No. 60, fecha de entrada, Julio 3 de 1921.

Marca J. Capelli, número 420, 1 baúl vapor s|ignora, serie I. No. 61, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Granita, número 420, 1 baúl, vapor Plata, serie I. No. 62, fecha de entrada Setiembre 8 de 1920.

Marca C. Furella, número 420, 1 cajón, vapor Bravantia, serie I, No. 63, fecha de entrada Octubre 10 de 1921.

S|marca, número 420, 1 baúl, vapor P. di Udini, serie I. No. 64, fecha de entrada Octubre 26 de 1921.

Marca Paulina, número 420, 1 fardo, vapor Mafalda, serie I. No. 65, fecha de entrada Diciembre 8 de 1921.

Marca E. Grandi, número 420, 1 baúl, vapor Plata, serie I. No. 66, fecha de entrada, Diciembre 8 de 1921.

S|marca, número 279, 1 cajón, Ré d'Italia, serie I. No. 67, fecha de entrada Diciembre 15 de 1921.

Marca D. Lorenzo, número 279, 1 cajón, vapor Teutonia, serie I, No. 68, fecha de entrada, Diciembre 2 de 1921.

S|marca, número 279, 1 fardo, vapor Teutonia, serie I. No. 69, fecha de entrada, Enero 6 de 1921.

S|marca, número 279, 1 fardo, vapor Teutonia, serie I. No. 71, fecha de entrada Octubre 15 de 1921.

Marca B. B. A., número 279, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie I. No. 71, fecha de entrada, Octubre 3 de 1921.

Marca B. B. A., número 279, 1 cajón,

vapor Argentina, serie I. No. 72, fecha de entrada, Octubre 10 de 1921.

Marca B. B. A., número 279, 1 cajón, vapor Argentina, serie I. No. 73, fecha de entrada Octubre 3 de 1921.

Marca S. R. S., número 279, 1 fardo, vapor Río Janeiro, serie I. No. 74, Diciembre 26 de 1921.

G. N. Manegol, número 279, 1 canasto, vapor Re Victtorio, serie I. No. 75, fecha de entrada Septiembre 14 de 1921.

Marca A. Ratti, número 341, 1 baúl, vapor I. I. Borbón, serie I 77,, fecha de entrada Junio 22 de 1921.

Marca L. Teresio, número 341, 1 baúl, vapor Argentino, serie I 78, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Sin marca, número 5437, 1 baúl, vapor se ignora, serie I 79, fecha de entrada Enero 8 de 1921.

Marca D. C. No. 1, número 340, 1 cajón, vapor Argentino, serie I 80, fecha de entrada Noviembre 14 de 1921.

Marca G. Franzi, número 340, 1 fardo, vapor Río Janeiro, serie I 81, fecha de entrada Enero 17 de 1921.

Sin marca, número 340, 1 baúl, vapor Limburgia, serie I 82, fecha de entrada Enero 23 de 1921.

Marca G. Gutiérrez, número 340, 1 fardo, vapor Limburgia, serie I 83, fecha de entrada Diciembre 26 de 1921.

Marca M. Macieg0l, número 340, 1 canasto, vapor Limburgia, serie I 84, fecha de entrada Octubre 14 de 1921.

Marca R. Blanco, número 764, 1 baúl, vapor Argentino, serie I 85, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Manegol, número 764, 1 baúl, vapor Río Janeiro, serie I 86, fecha de entrada, Octubre 14 de 1921.

Marca P. Ferretti, número 764, 1 baúl, vapor Re Vittorio, serie I 87, fecha de entrada Abril 22 de 1921.

Sin marca, número 764, 1 cajón, vapor se ignora, serie I 88, fecha de entrada, se ignora.

Marca Selvetti, número 764, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie I 89, fecha de entrada se ignora.

Marca Sehaner, número 764, 1 cajón vapor Argentino, serie I 90 fecha de entrada se ignora.

Marca R. Camero, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie I 91, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Camero, sin número, 1 fardo, vapor Mendoza, serie I 92, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Valdivia, serie I 93, fecha de entrada se ignora.

Marca C. Blanca, sin número, 1 baúl, vapor Lutetia, serie I 94, fecha de entrada se ignora.

Marca Castainy, sin número, 1 baúl, vapor Lutetia, serie I 95, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Masilia, serie I 96, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Sollter, sin número, 1 cajón, vapor Tucumán, serie I 97, fecha de entrada se ignora.

Marca H. Sollter, sin número, 1 baúl, vapor Tucumán, serie I 98, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl vapor Valdivia, serie I 99, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cama, vapor C. de Montevideo, serie I 100, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-17 agosto.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **R.** Cambero y a todo el que se considere con derecho a (2) estuches — secuestrados al pretenderse su introducción clandestina a plaza — la sentencia recaída en el Exped. 88-P-1922 que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales. Comiso que podrá ser redimido por el interesado oblando una multa en efectivo, igual al valor de la mercadería y derechos".

Lo que se lleva a conocimiento, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 8 de 1922.

El jefe.

e-16 agosto v-18 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Joaquín Timoteo**, y a todo el que se considere con derecho a (1) una canasta conteniendo (22) veintidós frescos "peptógeno" — artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 124, letra R, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 11 de 1922.

El jefe.

e-16 agosto v-21 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Julio Peña** y a todo el que se considere con derecho a mercaderías introducidas por paquete certificado, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 231, letra S, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 8 de 1922.

El jefe.

e-16 agosto v-21 agosto

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Augusto Schlieuz**, y a todo el que se considere con derecho a (100) cien jeringas hipodérmicas de 2 C 3 — secuestradas al pretenderse su introducción clandestina a plaza — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Epd. 75-V-1922 que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Agosto 11 de 1922.

El jefe.

e-16 agosto v-21 agosto

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a **Juan C. Moretti**, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.000 m|n, importe de un giro retenido indebidamente, en su carácter de Habilitado del Ministerio del Interior; debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada repartición un sello valor de $ 17 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— El secretario.

v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a los señores **Manuel Gazpio Guridi y Fernández, Pego y Cía.**, para que comparezcan ante la Secretaría a manifestar su conformidad o disconformidad con respecto a los recibos otorgados por los mismos, en concepto de provisiones entregadas al Cuerpo de Guardias de Cárceles de la Nación; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Joaquín Muslera**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado ante la Secretaría de la misma, para que se sirva tomar vista del expediente No. 1683-C-915 y conteste a los cargos que se le establecen (valor de $ 3.175.56 m|n), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Federico Tessi (hijo)**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 3.905.45 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de retención indebida de la misma, en su carácter de Canciller Argentino en el Havre; debiendo presentar al propio tiempo, en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 36 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

v24 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Fernando Maldonado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 565.50 m|n, importe que retuvo indebidamente en su carácter de Habilitado de la Cárcel de Tierra del Fuego; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 10 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

v24 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Vega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso, 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1746 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan C. Avegno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1922. — H. E. González, secretario.

e16 agost. s|pp 1751 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César A. Campos, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por seis meses a contar de la primera publicación del presente, a razón de una vez por mes, a don **Antonio Serbiano**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por presunción de fallecimiento le sigue su esposa doña Felipa Ponce de León de Serbiano. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1922. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.

E. 26 mayo spp. 1497 v26 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Solari o Mendieta o Zalari**, para que dentro de dicho plazo se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Agosto.... de 1922 — A. Barrionuevo, secretario.

e12 agost. s|pp 1750 v17 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Héctor Codazzi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1747 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Pascual Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1748 v-16 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victor M. Bosia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — Héctor E. González, secretario.

E. 11 agosto s|p.p. 1749 v-16 sept.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Damián Cufre, de la clase de 1901, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar indagato-

ria en la querella que por infracción al art. 16 de la Ley 4707 se le sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.
Rosario, Julio 20 de 1922. — Quintín Munuce, secretario.
E. 28 julio spp. 1725 v2 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Levín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.
e9 agost. s|pp. 1743 v14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Vergnary**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 8 agosto spp. 1741 v13 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Victoriano Sobrón**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 8 agosto spp. 1742 v13 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Arzeno**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-27 julio s|p.p. 1722 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimieto de don **Fortunato Veunere o Véunere**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires 1o. de Agosto de 1922. —Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
E. 4 agosto spp. 1733 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Amelia Fernández de Giannattacio y José Braulio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 24 de 1922. — José M. Méndez, secretario.
e-7 agosto s|p.p. 1737 v-12 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bianchi Ramírez**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 agosto s|p.p. 1738 v-12 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro R. Scotti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto de 1922. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e-7 agosto s|p.p. 1739 v-12 sepb.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Angel Pinardi**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Carlos A. Mansilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.
e-7 agosto s|p.p. 1740 v-12 sepb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Ana Bez y Antonio Rapisardi**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Agosto 1o. de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 4 agosto spp. 1734 v11 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Gargallo de Díaz**, para que comparezca a estar a derecho dentro de dicho plazo, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 1735 v-11 sepb

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Altomante o Aguirre y a Amelia Altomante**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 1736 v-11 sepb.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Manuel Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-27 julio s|p.p. 1723 v-1o. spbr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Suárez o Manuel Fernández**, acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-27 julio s|p.p. 1724 v-1o. spbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Julio 21 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 25 julio spp. 1721 v29 agosto

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a **Ervin Sonnenfeld**, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Julio 28 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.
e2 agost. s|pp 1729 v7 sept.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Fanego o Juan Fanega**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio quince de 1922.— Alfredo Persiani, secretario.
E. 20 julio spp. 1709 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Juan Riveiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Julio 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.
E. 20 julio spp. 1710 v24 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita a **Manuel Peredo**, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en la causa 5152 Ministerio Fiscal contra Manuel Peredo, sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.
La Plata, Julio 25 de 1922. — Espiridión Sánchez secretario.
e29 jul. s|pp. 1726 v4 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a **José Oscar Cappello**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. Buenos Aires, Julio veintisiete de mil novecientos veintidós. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — L. A. Bianchi, secretario.
e29 jul. s|pp. 1727 v4 septie.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Dipaso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.
e-18 julio s|p.p. 1706 v-22 agosto

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor **Arturo L. Domínguez**, ha dispuesto se llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a **Constantino Iglesias o Juan Bianchi Ramírez**, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere en el plazo expresado. — Buenos Aires, Julio 13 de 1922. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., calle Lavalle y Uruguay.

e-18 julio s|p.p. 1707 v-22 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amada Alonso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 15 de 1922. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 julio s|p.p. 1708 v-22 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Mazza** (a) "**Pepino**", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 14 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e22 jul. s|pp. 1711 v26 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Víctor Augusto De Sanctis**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 19 de 1922. — J. Serrano, secretario.

e22 jul. s|pp. 1712 v26 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alfredo Alvarez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 7 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 13 julio spp. 1704 v17 agost.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Sincosky y Jesús Arena** acusados por el delito de defraudación; **Guido Andreani**, por quiebra con indicios de fraude, y **Juan V. Tiffón**, por falsedad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos referidos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.— Buenos Aires, Julio 11 de 1922. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

H. Ortiz Rosqueilas, secretario.

e-15 julio s|p.p. 1705 v-19 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Carlos De Rosa, Adolfo Carúl y Alberto Arana**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por el delito de estafa se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1922. — David Uriburu, secretario.

E. 10 agosto spp. 1744 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a **Manuel Mario Gallardo**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1922. — José F. Calvo, secretario.

E. 10 agosto spp. 1745 v15 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Deluca**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1922. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-24 julio s|p.p. 1713 v-28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza a **Francisco Carlevaro**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Julio 31 de 1922. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 2 agosto spp. 1728 v7 septiembre

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente No. 1107 A, o 783 D, o 87 D, o 38 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 5 k. 900 gramos cintas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 16 k. carpetas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 2 k. 300 gramos lana hilada, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 3 k. 900 gramos cordones algodón, vapor Bolivier, pequete 462, fecha de entrada 1920.
Sin marca y sin número, 190 gramos tiras bordadas, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 1 k. 500 gramos tejidos algodón, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 8 k. 500 gramos trabadores, vapor Bolivier, paquete 462, fecha de entrada 1920.

Sin marca y sin número, 12 k. hilados de lana, vapor Bolivier, pequete 462, fecha de entrada 1920.

El Jefe.

V-21 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L-8293 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos canoas halladas abandonadas en jurisdicción de la Ayudantía de Las Palmas (Chaco) cuyas características y dimensiones son las siguientes: canoa "Flor de Itapirú", en malas condiciones de conservación, con 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de laurel, casco de madera de timbó, sin pintura. Eslora: 5.00 metros, manga 1.12 metros y puntal 0.36.

Canoa "Rosadita", eslora 4.95 metros, manga 1.33 metros y puntal 0.51 metros. Con 7 pares de curvas de algarrobo, proa y taco de algarrobo y laurel, casco de algarrobo y pintada de colorado. Dichas embarcaciones pertenecen a la matrícula paraguaya.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-8287 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en el Riachuelo, próxima al puente trasbordador Justo José de Urquiza, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construcción de madera, forma lisa, tipo canoa auxiliar, compuesta de dos bancadas laterales, popa cuadrada, pintada color gris interior y exteriormente, de 4.00 metros, 0.50 centímetros de eslora, 1.30 metros de manga. 0.50 centímetros de puntal, sin nombre ni matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v13 sept.

Ministerio de Agricultura

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO NEGRO.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Tomás López Cabanillas, para riego de dos mil hectáreas de terreno de su propiedad situada en la Sección XIV, lotes 5 y 6, en el Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1922. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E. 25 julio No. 11.171 v29 agosto

T. G.P. NACIONAL